

Medellín, 28 de mayo 2024

**TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**

[tcastaño@gha.com.co](mailto:tcastaño@gha.com.co)

AV. 6A BIS Nro. 35N 100 Oficina: 212

Cel: 3155776200 – 3213483128

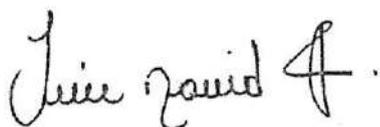
La ciudad,

**DEMANDANTE** : JUAN RAMÓN ARTEAGA  
**DEMANDADO** : ALLIANZ SEGUROS S.A.  
**RADICADO** : 11001 31 03 008 2023 223 00  
**ASUNTO** : APORTANDO DOCUMENTOS

**JESUS DAVID PADILLA PADILLA**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.064.989.043 y T.P. 211.798 del C.S de la J. me permito aportar los siguientes documentos:

- Tres ejemplares de contrato de transacción.
- Formato único de conocimiento del cliente – Juan Ramón Arteaga.
- Formato único de conocimiento del cliente – Jesús David Padilla Padilla.
- Formato autorización de pago Juan Ramón Arteaga.
- Formato autorización de pago Jesús David Padilla Padilla.
- Fotocopia de documento de identidad Juan Ramón Arteaga.
- Fotocopia de documento de identidad Jesús David Padilla Padilla.

Atentamente,



**JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**

C.C. Nro.1.064.989.043

T.P. Nro. 211798 del C.S de la J.

S. HERRERA & ASOCIADOS

29 MAY 2024

BOGOTÁ, COLOMBIA

## CONTRATO DE TRANSACCIÓN



Entre los suscritos a saber: **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 211.798 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado de la parte demandante, con facultades para conciliar, transigir y desistir, de conformidad con los poderes que obran en el expediente, en adelante, el "**APODERADO**"; **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.378.496, **BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.416.365, **KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.023.106, **DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.153.371, y **JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.900.021, en adelante los "**DEMANDANTES**", y **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114 portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial, con domicilio en Bogotá, identificada con NIT No. 860.026.182-5, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** regulado por los términos de los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y el artículo 312 del Código General del Proceso, que se registrá por las cláusulas en él pactadas, previas las siguientes:

### I. CONSIDERACIONES

1. El 28 de septiembre de 2022 se presentó un accidente de tránsito en la vía que de Dabeiba conduce a Santafé de Antioquia, kilómetro 112 + 000, sector Cativo del Municipio de Santa Fe – Antioquia, en el que se vio involucrado el vehículo de placas GEK-862. Como consecuencia de dicho accidente falleció el señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.028.016.641.
2. Para día del accidente, el vehículo automotor de placas GEK-862, clase Campero, modelo 2019, marca TOYOTA, era conducido por la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, quien era a su vez la propietaria.
3. Para el día 28 de septiembre de 2022, el vehículo automotor de placas GEK-862, clase Campero, modelo 2019, marca TOYOTA, de propiedad de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, se encontraba asegurado a través de la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0, expedida por Allianz Seguros S.A, en donde figura como tomadora y asegurada la señora Carmen Emilia Tabares.

**ESPACIO EN BLANCO**  
**ESPACIO EN BLANCO**  
**ESPACIO EN BLANCO**

4. Los familiares del señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D), esto es, su padre, JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES, su madre, BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO, y sus hermanos KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA, y JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA adelantaron proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00, en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ y mi representada, ALLIANZ SEGUROS S.A.
5. Con ocasión del fallecimiento del señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D), cursa proceso penal ante la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 y en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ.
6. Que las partes del presente acuerdo de manera libre y espontánea, con capacidad legal de disponer y transigir, mediante este acto precaven controversias y dirimen todas y cada una de las diferencias surgidas entre ellas, ya sean eventuales, ciertas, conocidas, latentes, pasadas, presentes y futuras, o que puedan llegar a emerger o suscitarse, con ocasión de los hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2022, y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole; y, en especial, dan por terminados los siguientes procesos: (i) proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; (ii) proceso declarativo de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; así como se abstienen de promover nuevos litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción, para lo cual suscriben el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 y siguientes del Código General del Proceso.
7. Que Allianz Seguros S.A. manifiesta que este acto no constituye reconocimiento ni aceptación de responsabilidad civil u obligación alguna en relación con la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, ya sea para la parte de los demandantes o para otros o terceros.



## II. CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por finalidad, además de lo expuesto en líneas precedentes, y sin limitarse a las expuestas en este acto, dirimir todas las diferencias existentes o que puedan suscitarse, entre los **DEMANDANTES** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** Por lo tanto, el presente acuerdo tiene por objeto finalizar los

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

procesos judiciales en curso, precaver el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados, materiales e inmateriales, presentes y futuros, causados o latentes de los **DEMANDANTES**. De manera que no se deja ningún concepto pendiente de resarcimiento por la ocurrencia de los hechos del 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de consideraciones. De esta forma, mediante el presente documento, las partes transan todas las diferencias aludidas, pero sin limitarse a lo descrito, y las que puedan surgir entre sí, provenientes de los hechos enunciados antes o de sus efectos, incluso los latentes que se revelen en el futuro, o de la responsabilidad civil o legal en general, generada de ello o con ocasión de su producción, poniendo así fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar, y por ende los **DEMANDANTES** desisten y renuncian libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales, incluso las expresadas al interior de los siguientes procesos: (i) proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; (ii) proceso declarativo de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; y renuncian también a cualquier otro derecho o reclamo que pudieren hacer o que estuviere pendiente de llevar a cabo o de consolidarse, por lo ocurrido y debido a sus perjuicios de cualquier naturaleza o denominación, incluso los futuros. Precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los citados hechos y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos referidos en este escrito, por lo cual incluyen en la suma por la que se transige, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, incluidas las costas y agencias en derecho, y los honorarios de abogados, etc. En tal virtud, las partes de este acuerdo transaccional reconocen que el mismo produce efectos de cosa juzgada de última instancia.

**SEGUNDA. MONTO DE LA TRANSACCIÓN.** No obstante que **ALLIANZ SEGUROS S.A.** ha argumentado a las partes que no le asiste obligación indemnizatoria de ninguna naturaleza en relación con la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0 con vigencia comprendida entre el 10 de junio de 2022 y el 09 de junio de 2023, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de antecedentes, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, las partes con el fin de transigir cualquier diferencia en relación con la posible existencia de responsabilidad de la aseguradora, y por ende, del nacimiento de eventuales perjuicios de cualquier orden, han decidido transar esta discusión en la suma única, total y definitiva de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000), por concepto de indemnización integral de los perjuicios de índole patrimonial y/o extrapatrimonial, causados con ocasión de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de antecedentes, incluidos, pero no limitados



ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

a los reclamados en el proceso civil aludidos de forma precedente, que será pagada por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

De esta forma se transigen las pretensiones judicialmente expresadas por los **DEMANDANTES**, y las que eventualmente se puedan formular en el futuro, cubriendo todo tipo de detrimento resarcible. Para el efecto, el pago de esa cantidad se hará a favor de los **DEMANDANTES**, conforme se detalla en la siguiente cláusula.



**TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO.** Las partes acuerdan que la suma total indicada en la cláusula segunda se pagará de la siguiente forma:

La suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$126.000.000)** se pagará a los **DEMANDANTES** mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 108-525627-38 de Bancolombia, la cual figura a nombre del demandante Juan Ramón Arteaga Fuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.378.496. Con la firma del presente contrato todos los **DEMANDANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado a dicha cuenta bancaria a nombre del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, bajo el entendido que se trata de una indemnización integral autorizada por todos.

La suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000)**, que los **DEMANDANTES** piden que se les pague por conducto del abogado Jesús David Padilla Padilla, **APODERADO** de los **DEMANDANTES** a quien facultan para recibir en su nombre esa cantidad de dinero, mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 68174451234 de Bancolombia, la cual figura a nombre del Abogado Jesús David Padilla Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043. Con la firma del presente contrato todos los **DEMANDANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado al abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**.

La suma señalada será pagada por Allianz Seguros S.A. a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo físico en la dirección Avenida 6 A Bis No. 35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y al correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co), de los siguientes documentos: **1.** Tres (3) ejemplares del presente contrato de transacción debidamente firmados y con nota de presentación personal ante notario público por los **DEMANDANTES** y su apoderado; **2.** Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**; **3.** Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**; **4.** Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma del señor **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**; **5.** Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA** apoderado de los **DEMANDANTES**; **5.** Dos (2) ejemplares del escrito de solicitud de terminación del proceso

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

civil, debidamente firmados y con nota de presentación personal de los **DEMANDANTES** y de su apoderado; 6. Autenticación ante Notaria de radicado memorial de desistimiento de Proceso penal ante la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; 7. Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 108-525627-38 de Bancolombia, la cual figura a nombre del demandante Juan Ramón Arteaga Fuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.378.496; con fecha de expedición no menor a 30 días 8. Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 68174451234 de Bancolombia, la cual figura a nombre del Abogado Jesús David Padilla Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043 con fecha de expedición no menor a 30 días; 9. Fotocopia de las cédulas de ciudadanía y documentos de identidad de todos los **DEMANDANTES**, así como la de su apoderado, el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**.



**PARÁGRAFO PRIMERO.** La recepción completa de los documentos referidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 de la presente cláusula, constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que estos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los **DEMANDANTES** deberán radicar para efectos del pago dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de transacción, el escrito mediante el cual se solicita la terminación y archivo definitiva de los procesos: (i) Proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264; (ii) Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que se formuló ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; en virtud del presente acuerdo transaccional, y manifestarán que renuncian de manera expresa al cobro de costas y agencias en derecho, como se pacta en este acuerdo, y según lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los **DEMANDANTES** aceptan que, de todos modos, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** podrá aportar el presente contrato de transacción, para efectos de solicitar la terminación del definitiva de los procesos: (i) Proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264; (ii) Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que se formuló ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Declaran las partes que la obligación referida en la Cláusula Segunda y el párrafo segundo de la Cláusula Tercera contiene una obligación clara, expresa y exigible, que por tanto presta mérito ejecutivo para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO



**CUARTA. AUTORIZACIÓN DE PAGO.** Los **DEMANDANTES**, de forma voluntaria y libre de todo apremio y presión, bajo la gravedad de juramento, manifiestan que autorizan que el pago del dinero que les corresponde por la indemnización y reparación integral que pagará **ALLIANZ SEGUROS S.A.** sea efectuado a nombre del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, y el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA** a las cuentas bancarias indicadas en la cláusula tercera del presente contrato

**QUINTA. INDEMNIZACIÓN INTEGRAL:** En virtud del pago total de la suma convenida en el presente **ACUERDO**, quedan indemnizados por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A** todos y cada uno de los perjuicios reclamados o no, en su modalidad de daño emergente pasado y/o futuro, lucro cesante pasado y/o futuro y los perjuicios inmateriales en su modalidad daño moral, alteración en las condiciones de existencia, o cualquier otra modalidad, sin importar su denominación, que se hubiere causado o pudiere causar a los **DEMANDANTES**, así como cualquier otro perjuicio, extinguiendo todas las obligaciones a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A**, solucionando de manera definitiva cualquier diferencia, solicitud de indemnización, reclamo, litigio, acción, controversia judicial o extrajudicial, ya sean pasados, presentes o futuros, respecto de los hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2022 y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole. Por lo tanto, los **DEMANDANTES** declaran a paz y salvo a **CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ** y mi representada, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** por todo concepto en los términos previamente establecidos.

**SEXTA. INDEMNIDAD.** Los **DEMANDANTES** declaran bajo la gravedad de juramento que no existen otras personas o familiares que tengan igual o mejor derecho a reclamar indemnización por los perjuicios que les serán pagados y que si en el futuro **ALLIANZ SEGUROS S.A.** llegare a recibir alguna reclamación de terceras personas que aleguen igual o mejor derecho al de los **DEMANDANTES**, estos se obligan a reembolsar a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** los valores que a esos reclamantes se les llegare a reconocer y pagar y en consecuencia podrá también, en un eventual proceso judicial, llamar a los **DEMANDANTES** en garantía para que respondan por el pago de los eventuales perjuicios que a terceras personas se les reconozcan y se les paguen.

**SÉPTIMA. DECLARACIONES.** Los **DEMANDANTES** declaran y hacen constar: 1. Que, y con excepción al proceso No. 110013103008-2023-00223-00 que cursa en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., en el que actúan como parte demandante los señores **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.378.496, **BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.416.365, **KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.023.106, **DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.153.371, y **JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.900.021, y como demandados **Carmen Emilia Tabares Gutiérrez** y **Allianz Seguros S.A.**, son los únicos que tienen y pueden tener interés en esta transacción, o que pueden tener algún derecho por lo

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

ocurrido y en ese sentido expresamente afirman que, con excepción al proceso previamente referido, no existe ninguna otra persona legitimada para reclamar o que pueda alegar válidamente estar afectada por los hechos descritos, ni legitimada para demandar y, por tanto, manifiestan su aceptación del acuerdo y del pago que se les hará según este contrato, ya que no queda ningún concepto pendiente de resarcimiento. 2. Que con la presente transacción se resarcen integralmente todos y cada uno de los perjuicios pasados, presentes y futuros, ya sean materiales o inmateriales, o de cualquier otra índole que pudiesen derivar o que sobrevengan de los hechos descritos en este contrato, incluidos los mencionados en el proceso civil y el proceso penal anteriormente identificados, y sin limitarse a ellos. Por ende, con lo convenido se satisfacen completamente todas las pretensiones o reclamaciones que se han formulado o que se pudieran efectuar separadamente. 3. Que se obligan a no reclamar o demandar indemnización alguna adicional o posterior a lo aquí transigido. 4. Que declaran a paz y salvo y liberan de toda responsabilidad a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o a cualquier tercero asociado con lo ocurrido, por todo concepto o en relación con los hechos objeto de esta transacción. 5. Que con el pago estipulado que recibirán, quedan resarcidos completamente y se satisfacen todas sus pretensiones civiles y/o penales y por tal motivo, renuncian o desisten expresa y definitivamente de las acciones judiciales o extrajudiciales en curso y se abstendrán de iniciar otras en contra de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o de terceros. 6. Que, en cualquier caso, los **DEMANDANTES**, con respecto de los hechos aquí mencionados, se comprometen a salir en defensa de los intereses de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, coadyuvando conforme a lo pactado, cualquier excepción o defensa, que deba ejercer ante eventuales reclamaciones o demandas que formulen terceros. 7. Que autorizan a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, y a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, para esgrimir la presente transacción como prueba del acuerdo y de los efectos de cosa juzgada de la misma, así como para oponer el pago del resarcimiento integral de los perjuicios derivados de los hechos que se expusieron en las consideraciones previas, con el fin de terminar cualquier proceso judicial o trámite extrajudicial que se adelante o este adelantándose en su contra, pues esta transacción es total entre las partes, no dejando entre ellas conceptos pendientes.

**OCTAVA. ACEPTACIÓN.** En este estado, los **DEMANDANTES** y su apoderado manifiestan que aceptan de forma pura y simple la cantidad transigida como pago único y definitivo a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** por los daños indemnizables. De forma que así solucionan todas las diferencias en torno a este caso y renuncian o desisten de cualquier reclamo judicial o extrajudicial adicional, o de pago adicional, a la luz del contrato de seguro, o de cualquier responsabilidad civil, ya sea extracontractual o contractual, eventualmente imputable a la aseguradora, a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ,



ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o a cualquier otro tercero, ya que los **DEMANDANTES** hacen extensivo a estos los efectos liberadores de la transacción y el paz y salvo por el pago de la indemnización integral.

**NOVENA. EFECTOS JURÍDICOS.** Este contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes en forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales reguladas por el Artículo 2483 del Código Civil Colombiano, que consagra los efectos de la Transacción: *"La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia"* y sus disposiciones tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo termina los litigios pendientes o en curso y precaven cualquier otro que se hubiere o pudiere promover antes o después de este acto, dada la norma del título XXXIX del libro 4 del Código Civil Colombiano.



**DÉCIMA. CONOCIMIENTO.** Presente en este contrato, el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 211.798 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de los **DEMANDANTES**, expresamente manifiesta que se encuentra conforme con los términos de la presente transacción y que ha explicado sus efectos a sus mandantes.

**DÉCIMA PRIMERA. DIVISIBILIDAD.** Si cualquier disposición de este acuerdo fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio acuerdo de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

En el evento en que alguna cláusula o disposición resultare declarada nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las partes se comprometen a que harán las modificaciones necesarias para ajustarla a la ley sustancial y adjetiva, conjurando el vicio y manteniendo la intención de la disposición conforme al propósito y motivación del presente acuerdo.

**DÉCIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.** El presente constituye el acuerdo total de las partes en relación con su objeto y en consecuencia, reemplaza para todos los efectos los demás acuerdos, entendimientos o convenios previos entre ellas sobre el mismo objeto.

**DÉCIMA TERCERA. TÍTULO EJECUTIVO.** El presente contrato, representa una obligación clara, expresa y exigible, prestando así mérito ejecutivo.

En constancia se firma en la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO



*Jesús David Padilla*  
**JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**  
C.C. No. 1.064.989.043  
T.P. No. 211.798 del C.S. de la J.  
Apoderado parte demandante



*Juan Ramón Arteaga Fuentes*  
**JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**  
C.C. No. 7.378.496  
Demandante

*Beatriz de Jesús Mesquida Durango*  
**BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO**  
C.C. No. 39.416.365  
Demandante



*Kely Johana Arteaga Mesquida*  
**KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA**  
C.C. No. 1.028.023.106  
Demandante

*Dayana Andrea Arteaga Mesquida*  
**DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA**  
C. C. No. 1.001.153.371  
Demandante

*Juan Junior Arteaga Mesquida*  
**JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA**  
C.C. No. 1.067.900.021  
Demandante

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**  
C.C. No. 19.395.114  
T.P No. 39.116 del C.S.J  
Apoderado ALLIANZ SEGUROS S.A.





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 45516

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1028023106 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

45516-1

----- Firma autógrafa -----



ea8f9beb67

18/05/2024 12:09:45

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION



**EDGAR SEGUNDO GARCES ABDALA**  
Notario (3) del Círculo de Montería , Departamento de Córdoba  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: ea8f9beb67, 18/05/2024 12:10:07

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Que el día 2024-05-20 09:57:58

Compareció:

ARTEAGA MESQUIDA DAYANA ANDREA Quien se identifico con C.C. 1001153371



o3sqx



Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com).

x Dayana Arteaga  
FIRMA



RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Que el día 2024-05-20 09:57:59

Compareció:

MESQUIDA DURANGO BEATRIZ DE JESUS Quien se identifico con C.C. 39416365



o3sqy



Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com).

x Beatriz Mesquida  
FIRMA

Dgu.

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ  
DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Que el día 2024-05-20 10:43:37

Compareció:

ARTEAGA MEZQUIDA JUAN JUNIOR Quien se identifico con C.C. 1067900021



o3vtz



Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com).

X

  
FIRMA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Que el día 2024-05-20 10:43:37

Compareció:

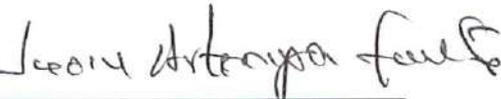
ARTEAGA FUENTES JUAN RAMON Quien se identifico con C.C. 7378496



o3vu1



Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com).

X   
FIRMA

  
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADO  
DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE  
CONTENIDO, FIRMA E IMPRESION  
DACTILAR

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE  
MEDELLIN COMPARECIO:

**PADILLA PADILLA JESUS DAVID**

Identificado con: C.C. 1064989043

y T.P. 211798

Manifiesto que reconoce como cierto el contenido de este documento y que  
son suyas la firma y la huella que en este aparecen.

Medellin 24/05/2024 a las 13:41:09

El Notario octavo del circulo de Medellin certifica que en  
presencia el otorgante firmó e imprimió su huella dactilar  
suscrito Notario no asume responsabilidad alguna por  
contenido de este documento.



QRNLB8DVVG7F3939M5T  
www.notariaenlinea.com

devrgtger4crefoccr

**YCAIRO GARCIA MOZO**  
NOTARIO 8 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

*Jesús Padilla J.*  
c.c. 1064989.043.



## CONTRATO DE TRANSACCIÓN



Entre los suscritos a saber: **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 211.798 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado de la parte demandante, con facultades para conciliar, transigir y desistir, de conformidad con los poderes que obran en el expediente, en adelante, el "APODERADO"; **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.378.496, **BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.416.365, **KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.023.106, **DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.153.371, y **JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.900.021, en adelante los "DEMANDANTES", y **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114 portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial, con domicilio en Bogotá, identificada con NIT No. 860.026.182-5, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE TRANSACCIÓN regulado por los términos de los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y el artículo 312 del Código General del Proceso, que se registrá por las cláusulas en él pactadas, previas las siguientes:

### I. CONSIDERACIONES

1. El 28 de septiembre de 2022 se presentó un accidente de tránsito en la vía que de Dabeiba conduce a Santafé de Antioquia, kilómetro 112 + 000, sector Cativo del Municipio de Santa Fe – Antioquia, en el que se vio involucrado el vehículo de placas GEK-862. Como consecuencia de dicho accidente falleció el señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.028.016.641.
2. Para día del accidente, el vehículo automotor de placas GEK-862, clase Campero, modelo 2019, marca TOYOTA, era conducido por la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, quien era a su vez la propietaria.
3. Para el día 28 de septiembre de 2022, el vehículo automotor de placas GEK-862, clase Campero, modelo 2019, marca TOYOTA, de propiedad de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, se encontraba asegurado a través de la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0, expedida por Allianz Seguros S.A, en donde figura como tomadora y asegurada la señora Carmen Emilia Tabares.

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

4. Los familiares del señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D), esto es, su padre, JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES, su madre, BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO, y sus hermanos KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA, y JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA, adelantaron proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00, en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ y mi representada, ALLIANZ SEGUROS S.A.
5. Con ocasión del fallecimiento del señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D), cursa proceso penal ante la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 y en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ.
6. Que las partes del presente acuerdo de manera libre y espontánea, con capacidad legal de disponer y transigir, mediante este acto precaven controversias y dirimen todas y cada una de las diferencias surgidas entre ellas, ya sean eventuales, ciertas, conocidas, latentes, pasadas, presentes y futuras, o que puedan llegar a emerger o suscitarse, con ocasión de los hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2022, y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole; y, en especial, dan por terminados los siguientes procesos: (i) proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; (ii) proceso declarativo de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; así como se abstienen de promover nuevos litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción, para lo cual suscriben el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 y siguientes del Código General del Proceso.
7. Que Allianz Seguros S.A. manifiesta que este acto no constituye reconocimiento ni aceptación de responsabilidad civil u obligación alguna en relación con la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, ya sea para la parte de los demandantes o para otros o terceros.



## II. CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por finalidad, además de lo expuesto en líneas precedentes, y sin limitarse a las expuestas en este acto, dirimir todas las diferencias existentes o que puedan suscitarse, entre los **DEMANDANTES** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** Por lo tanto, el presente acuerdo tiene por objeto finalizar los

ESTUDIO EN BLANCO  
ESTUDIO EN BLANCO  
ESTUDIO EN BLANCO

procesos judiciales en curso, precaver el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados, materiales e inmateriales, presentes y futuros, causados o latentes de los **DEMANDANTES**. De manera que no se deja ningún concepto pendiente de resarcimiento por la ocurrencia de los hechos del 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de consideraciones. De esta forma, mediante el presente documento, las partes transan todas las diferencias aludidas, pero sin limitarse a lo descrito, y las que puedan surgir entre sí, provenientes de los hechos enunciados antes o de sus efectos, incluso los latentes que se revelen en el futuro, o de la responsabilidad civil o legal en general, generada de ello o con ocasión de su producción, poniendo así fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar, y por ende los **DEMANDANTES** desisten y renuncian libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales, incluso las expresadas al interior de los siguientes procesos: (i) proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; (ii) proceso declarativo de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; y renuncian también a cualquier otro derecho o reclamo que pudieren hacer o que estuviere pendiente de llevar a cabo o de consolidarse, por lo ocurrido y debido a sus perjuicios de cualquier naturaleza o denominación, incluso los futuros. Precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los citados hechos y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos referidos en este escrito, por lo cual incluyen en la suma por la que se transige, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, incluidas las costas y agencias en derecho, y los honorarios de abogados, etc. En tal virtud, las partes de este acuerdo transaccional reconocen que el mismo produce efectos de cosa juzgada de última instancia.



**SEGUNDA. MONTO DE LA TRANSACCIÓN.** No obstante que **ALLIANZ SEGUROS S.A.** ha argumentado a las partes que no le asiste obligación indemnizatoria de ninguna naturaleza en relación con la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0 con vigencia comprendida entre el 10 de junio de 2022 y el 09 de junio de 2023, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de antecedentes, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, las partes con el fin de transigir cualquier diferencia en relación con la posible existencia de responsabilidad de la aseguradora, y por ende, del nacimiento de eventuales perjuicios de cualquier orden, han decidido transar esta discusión en la suma única, total y definitiva de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000)**, por concepto de indemnización integral de los perjuicios de índole patrimonial y/o extrapatrimonial, causados con ocasión de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de antecedentes, incluidos, pero no limitados

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

a los reclamados en el proceso civil aludidos de forma precedente, que será pagada por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**



De esta forma se transigen las pretensiones judicialmente expresadas por los **DEMANDANTES**, y las que eventualmente se puedan formular en el futuro, cubriendo todo tipo de detrimento resarcible. Para el efecto, el pago de esa cantidad se hará a favor de los **DEMANDANTES**, conforme se detalla en la siguiente cláusula.

**TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO.** Las partes acuerdan que la suma total indicada en la cláusula segunda se pagará de la siguiente forma:

La suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$126.000.000)** se pagará a los **DEMANDANTES** mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 108-525627-38 de Bancolombia, la cual figura a nombre del demandante Juan Ramón Arteaga Fuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.378.496. Con la firma del presente contrato todos los **DEMANDANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado a dicha cuenta bancaria a nombre del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, bajo el entendido que se trata de una indemnización integral autorizada por todos.

La suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000)**, que los **DEMANDANTES** piden que se les pague por conducto del abogado Jesús David Padilla Padilla, **APODERADO** de los **DEMANDANTES** a quien facultan para recibir en su nombre esa cantidad de dinero, mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 68174451234 de Bancolombia, la cual figura a nombre del Abogado Jesús David Padilla Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043. Con la firma del presente contrato todos los **DEMANDANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado al abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**.

La suma señalada será pagada por Allianz Seguros S.A. a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo físico en la dirección Avenida 6 A Bis No. 35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y al correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co), de los siguientes documentos: **1.** Tres (3) ejemplares del presente contrato de transacción debidamente firmados y con nota de presentación personal ante notario público por los **DEMANDANTES** y su apoderado; **2.** Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**; **3.** Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**; **4.** Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma del señor **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**; **5.** Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA** apoderado de los **DEMANDANTES**; **5.** Dos (2) ejemplares del escrito de solicitud de terminación del proceso

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

civil, debidamente firmados y con nota de presentación personal de los **DEMANDANTES** y de su apoderado; **6.** Autenticación ante Notaria de radicado memorial de desistimiento del Proceso penal ante la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; **7.** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 108-52562738 de Bancolombia, la cual figura a nombre del demandante Juan Ramón Arteaga Fuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.378.496; con fecha de expedición no menor a 30 días **8.** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 68174451234 de Bancolombia, la cual figura a nombre del Abogado Jesús David Padilla Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043 con fecha de expedición no menor a 30 días; **9.** Fotocopia de las cédulas de ciudadanía y documentos de identidad de todos los **DEMANDANTES**, así como la de su apoderado, el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**.



**PARÁGRAFO PRIMERO.** La recepción completa de los documentos referidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 de la presente cláusula, constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que estos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los **DEMANDANTES** deberán radicar para efectos del pago dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de transacción, el escrito mediante el cual se solicita la terminación y archivo definitiva de los procesos: **(i)** Proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264; **(ii)** Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que se formuló ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; en virtud del presente acuerdo transaccional, y manifestarán que renuncian de manera expresa al cobro de costas y agencias en derecho, como se pacta en este acuerdo, y según lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los **DEMANDANTES** aceptan que, de todos modos, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** podrá aportar el presente contrato de transacción, para efectos de solicitar la terminación del definitiva de los procesos: **(i)** Proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264; **(ii)** Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que se formuló ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Declaran las partes que la obligación referida en la Cláusula Segunda y el párrafo segundo de la Cláusula Tercera contiene una obligación clara, expresa y exigible, que por tanto presta mérito ejecutivo para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO



**CUARTA. AUTORIZACIÓN DE PAGO.** Los **DEMANDANTES**, de forma voluntaria y libre de todo apremio y presión, bajo la gravedad de juramento, manifiestan que autorizan que el pago del dinero que les corresponde por la indemnización y reparación integral que pagará **ALLIANZ SEGUROS S.A.** sea efectuado a nombre del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, y el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA** a las cuentas bancarias indicadas en la cláusula tercera del presente contrato

**QUINTA. INDEMNIZACIÓN INTEGRAL:** En virtud del pago total de la suma convenida en el presente ACUERDO, quedan indemnizados por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A** todos y cada uno de los perjuicios reclamados o no, en su modalidad de daño emergente pasado y/o futuro, lucro cesante pasado y/o futuro y los perjuicios inmateriales en su modalidad daño moral, alteración en las condiciones de existencia, o cualquier otra modalidad, sin importar su denominación, que se hubiere causado o pudiere causar a los **DEMANDANTES**, así como cualquier otro perjuicio, extinguiendo todas las obligaciones a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A**, solucionando de manera definitiva cualquier diferencia, solicitud de indemnización, reclamo, litigio, acción, controversia judicial o extrajudicial, ya sean pasados, presentes o futuros, respecto de los hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2022 y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole. Por lo tanto, los **DEMANDANTES** declaran a paz y salvo a **CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ** y mi representada, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** por todo concepto en los términos previamente establecidos.

**SEXTA. INDEMNIDAD.** Los **DEMANDANTES** declaran bajo la gravedad de juramento que no existen otras personas o familiares que tengan igual o mejor derecho a reclamar indemnización por los perjuicios que les serán pagados y que si en el futuro **ALLIANZ SEGUROS S.A.** llegare a recibir alguna reclamación de terceras personas que aleguen igual o mejor derecho al de los **DEMANDANTES**, estos se obligan a reembolsar a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** los valores que a esos reclamantes se les llegare a reconocer y pagar y en consecuencia podrá también, en un eventual proceso judicial, llamar a los **DEMANDANTES** en garantía para que respondan por el pago de los eventuales perjuicios que a terceras personas se les reconozcan y se les paguen.

**SÉPTIMA. DECLARACIONES.** Los **DEMANDANTES** declaran y hacen constar: 1. Que, y con excepción al proceso No. 110013103008-2023-00223-00 que cursa en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., en el que actúan como parte demandante los señores **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.378.496, **BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.416.365, **KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.023.106, **DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.153.371, y **JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.900.021, y como demandados **Carmen Emilia Tabares Gutiérrez** y **Allianz Seguros S.A.**, son los únicos que tienen y pueden tener interés en esta transacción, o que pueden tener algún derecho por lo

**ESPACIO EN BLANCO**  
**ESPACIO EN BLANCO**  
**ESPACIO EN BLANCO**

ocurrido y en ese sentido expresamente afirman que, con excepción al proceso previamente referido, no existe ninguna otra persona legitimada para reclamar o que pueda alegar válidamente estar afectada por los hechos descritos, ni legitimada para demandar y, por tanto, manifiestan su aceptación del acuerdo y del pago que se les hará según este contrato, ya que no queda ningún concepto pendiente de resarcimiento. 2. Que con la presente transacción se resarcen integralmente todos y cada uno de los perjuicios pasados, presentes y futuros, ya sean materiales o inmateriales, o de cualquier otra índole que pudiesen derivar o que sobrevengan de los hechos descritos en este contrato, incluidos los mencionados en el proceso civil y el proceso penal anteriormente identificados, y sin limitarse a ellos. Por ende, con lo convenido se satisfacen completamente todas las pretensiones o reclamaciones que se han formulado o que se pudieran efectuar separadamente. 3. Que se obligan a no reclamar o demandar indemnización alguna adicional o posterior a lo aquí transigido. 4. Que declaran a paz y salvo y liberan de toda responsabilidad a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o a cualquier tercero asociado con lo ocurrido, por todo concepto o en relación con los hechos objeto de esta transacción. 5. Que con el pago estipulado que recibirán, quedan resarcidos completamente y se satisfacen todas sus pretensiones civiles y/o penales y por tal motivo, renuncian o desisten expresa y definitivamente de las acciones judiciales o extrajudiciales en curso y se abstendrán de iniciar otras en contra de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o de terceros. 6. Que, en cualquier caso, los **DEMANDANTES**, con respecto de los hechos aquí mencionados, se comprometen a salir en defensa de los intereses de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, coadyuvando conforme a lo pactado, cualquier excepción o defensa, que deba ejercer ante eventuales reclamaciones o demandas que formulen terceros. 7. Que autorizan a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, y a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, para esgrimir la presente transacción como prueba del acuerdo y de los efectos de cosa juzgada de la misma, así como para oponer el pago del resarcimiento integral de los perjuicios derivados de los hechos que se expusieron en las consideraciones previas, con el fin de terminar cualquier proceso judicial o trámite extrajudicial que se adelante o este adelantándose en su contra, pues esta transacción es total entre las partes, no dejando entre ellas conceptos pendientes.

**OCTAVA. ACEPTACIÓN.** En este estado, los **DEMANDANTES** y su apoderado manifiestan que aceptan de forma pura y simple la cantidad transigida como pago único y definitivo a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** por los daños indemnizables. De forma que así solucionan todas las diferencias en torno a este caso y renuncian o desisten de cualquier reclamo judicial o extrajudicial adicional, o de pago adicional, a la luz del contrato de seguro, o de cualquier responsabilidad civil, ya sea extracontractual o contractual, eventualmente imputable a la aseguradora, a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ,



ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o a cualquier otro tercero, ya que los **DEMANDANTES** hacen extensivo a estos los efectos liberadores de la transacción y el paz y salvo por el pago de la indemnización integral.



**NOVENA. EFECTOS JURÍDICOS.** Este contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes en forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales reguladas por el Artículo 2483 del Código Civil Colombiano, que consagra los efectos de la Transacción: "*La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia*" y sus disposiciones tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo termina los litigios pendientes o en curso y precaven cualquier otro que se hubiere o pudiere promover antes o después de este acto, dada la norma del título XXXIX del libro 4 del Código Civil Colombiano.

**DÉCIMA. CONOCIMIENTO.** Presente en este contrato, el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 211.798 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de los **DEMANDANTES**, expresamente manifiesta que se encuentra conforme con los términos de la presente transacción y que ha explicado sus efectos a sus mandantes.

**DÉCIMA PRIMERA. DIVISIBILIDAD.** Si cualquier disposición de este acuerdo fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio acuerdo de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

En el evento en que alguna cláusula o disposición resultare declarada nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las partes se comprometen a que harán las modificaciones necesarias para ajustarla a la ley sustancial y adjetiva, conjurando el vicio y manteniendo la intención de la disposición conforme al propósito y motivación del presente acuerdo.

**DÉCIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.** El presente constituye el acuerdo total de las partes en relación con su objeto y en consecuencia, reemplaza para todos los efectos los demás acuerdos, entendimientos o convenios previos entre ellas sobre el mismo objeto.

**DÉCIMA TERCERA. TÍTULO EJECUTIVO.** El presente contrato, representa una obligación clara, expresa y exigible, prestando así mérito ejecutivo.

En constancia se firma en la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

NOTA  
*Edgar Augusto*  
NOTARIO TES  
CIRCULO DE NOT

*Jesús David Padilla Padilla*  
**JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**  
C.C. No. 1.064.989.043  
T.P. No. 211.798 del C.S. de la J.  
Apoderado parte demandante



*Juan Ramón Arteaga Fuentes*  
**JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**  
C.C. No. 7.378.496  
Demandante

*Beatriz de Jesús Mesquida Durango*  
**BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO**  
C.C. No. 39.416.365  
Demandante

*Kely Johana Arteaga Mesquida*  
**KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA**  
C.C. No. 1.028.023.106  
Demandante

*Dayana Andrea Arteaga Mesquida*  
**DAYANA ANDREA ARTEGA MESQUIDA**  
C. C. No. 1.001.153.371  
Demandante

*Juan Junior Arteaga Mesquida*  
**JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA**  
C.C. No. 1.067.900.021  
Demandante

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**  
C.C. No. 19.395.114  
T.P No. 39.116 del C.S.J  
Apoderado ALLIANZ SEGUROS S.A.





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 45517

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1028023106 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

45517-1

----- Firma autógrafa -----



ea8f9beb67

18/05/2024 12:09:50

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION



**EDGAR SEGUNDO GARCÉS ABDALA**

Notario (3) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: ea8f9beb67, 18/05/2024 12:10:07

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Que el día 2024-05-20 09:57:58

Compareció:

ARTEAGA MESQUIDA DAYANA ANDREA Quien se identifico con C.C. 1001153371



o3sqv



Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com).

x Dayana Arteaga.  
FIRMA



RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Que el día 2024-05-20 09:57:58

Compareció:

MESQUIDA DURANGO BEATRIZ DE JESUS Quien se identifico con C.C. 39416365



o3sqw



Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com).

x Beatriz Mesquida  
FIRMA

DGU.

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ  
DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ





ESPAÑO EN BLANCO  
NOTARIAL OCTUBRE 1981



ESPAÑO EN BLANCO  
NOTARIAL OCTUBRE 1981

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

**RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Que el día 2024-05-20 10:43:36

Compareció:

**ARTEAGA MEZQUIDA JUAN JUNIOR** Quien se identifico con C.C. 1067900021



o3vtw



Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com).

X

FIRMA



**RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Que el día 2024-05-20 10:43:36

Compareció:

**ARTEAGA FUENTES JUAN RAMON** Quien se identifico con C.C. 7378496



o3vty



Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com).

X   
FIRMA

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ  
DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE  
CONTENIDO, FIRMA E IMPRESION  
DACTILAR

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE  
MEDELLIN COMPARECIO:

PADILLA PADILLA JESUS DAVID

Identificado con: C.C. 1064989043

y TP 211798

Manifiesto que reconoce como cierto el contenido de este documento y que  
son suyas la firma y la huella que en este aparecen.

Medellin 24/05/2024 a las 13:41:09

El Notario octavo del circulo de Medellin certifica que en  
presencia el otorgante firmó e imprimió su huella dactilar  
suscrito. Notario no asume responsabilidad alguna por  
contenido de este documento.



QRNLB9DYVG7F3939M6T  
www.notariaenlinea.com

devrgtger4crefcecr

YOJAIRO GARCIA MOZO  
NOTARIO 8 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

*Jesús David P.  
C.c. 1.064.989.043*



## CONTRATO DE TRANSACCIÓN



Entre los suscritos a saber: **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 211.798 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado de la parte demandante, con facultades para conciliar, transigir y desistir, de conformidad con los poderes que obran en el expediente, en adelante, el "**APODERADO**"; **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.378.496, **BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.416.365, **KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.023.106, **DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.153.371, y **JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.900.021, en adelante los "**DEMANDANTES**", y **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114 portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial, con domicilio en Bogotá, identificada con NIT No. 860.026.182-5, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** regulado por los términos de los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y el artículo 312 del Código General del Proceso, que se registrá por las cláusulas en él pactadas, previas las siguientes:

### I. CONSIDERACIONES

1. El 28 de septiembre de 2022 se presentó un accidente de tránsito en la vía que de Dabeiba conduce a Santafé de Antioquia, kilómetro 112 + 000, sector Cativo del Municipio de Santa Fe – Antioquia, en el que se vio involucrado el vehículo de placas GEK-862. Como consecuencia de dicho accidente falleció el señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.028.016.641.
2. Para día del accidente, el vehículo automotor de placas GEK-862, clase Campero, modelo 2019, marca TOYOTA, era conducido por la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, quien era a su vez la propietaria.
3. Para el día 28 de septiembre de 2022, el vehículo automotor de placas GEK-862, clase Campero, modelo 2019, marca TOYOTA, de propiedad de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, se encontraba asegurado a través de la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0, expedida por Allianz Seguros S.A, en donde figura como tomadora y asegurada la señora Carmen Emilia Tabares.

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO



4. Los familiares del señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D), esto es su padre, JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES, su madre, BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO, y sus hermanos KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA, y JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA, adelantaron proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00, en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ y mi representada, ALLIANZ SEGUROS S.A.
5. Con ocasión del fallecimiento del señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D), cursa proceso penal ante la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 y en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ.
6. Que las partes del presente acuerdo de manera libre y espontánea, con capacidad legal de disponer y transigir, mediante este acto precaven controversias y dirimen todas y cada una de las diferencias surgidas entre ellas, ya sean eventuales, ciertas, conocidas, latentes, pasadas, presentes y futuras, o que puedan llegar a emerger o suscitarse, con ocasión de los hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2022, y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole; y, en especial, dan por terminados los siguientes procesos: (i) proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; (ii) proceso declarativo de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; así como se abstienen de promover nuevos litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción, para lo cual suscriben el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 y siguientes del Código General del Proceso.
7. Que Allianz Seguros S.A. manifiesta que este acto no constituye reconocimiento ni aceptación de responsabilidad civil u obligación alguna en relación con la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, ya sea para la parte de los demandantes o para otros o terceros.

## II. CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por finalidad, además de lo expuesto en líneas precedentes, y sin limitarse a las expuestas en este acto, dirimir todas las diferencias existentes o que puedan suscitarse, entre los **DEMANDANTES** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** Por lo tanto, el presente acuerdo tiene por objeto finalizar los

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

procesos judiciales en curso, precaver el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados, materiales e inmateriales, presentes y futuros, causados o latentes de los **DEMANDANTES**. De manera que no se deja ningún concepto pendiente de resarcimiento por la ocurrencia de los hechos del 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de consideraciones. De esta forma, mediante el presente documento, las partes transan todas las diferencias aludidas, pero sin limitarse a lo descrito, y las que puedan surgir entre sí, provenientes de los hechos enunciados antes o de sus efectos, incluso los latentes que se revelen en el futuro, o de la responsabilidad civil o legal en general, generada de ello o con ocasión de su producción, poniendo así fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar, y por ende los **DEMANDANTES** desisten y renuncian libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales, incluso las expresadas al interior de los siguientes procesos: **(i)** proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; **(ii)** proceso declarativo de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; y renuncian también a cualquier otro derecho o reclamo que pudieren hacer o que estuviere pendiente de llevar a cabo o de consolidarse, por lo ocurrido y debido a sus perjuicios de cualquier naturaleza o denominación, incluso los futuros. Precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los citados hechos y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos referidos en este escrito, por lo cual incluyen en la suma por la que se transige, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, incluidas las costas y agencias en derecho, y los honorarios de abogados, etc. En tal virtud, las partes de este acuerdo transaccional reconocen que el mismo produce efectos de cosa juzgada de última instancia.



**SEGUNDA. MONTO DE LA TRANSACCIÓN.** No obstante que **ALLIANZ SEGUROS S.A.** ha argumentado a las partes que no le asiste obligación indemnizatoria de ninguna naturaleza en relación con la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0 con vigencia comprendida entre el 10 de junio de 2022 y el 09 de junio de 2023, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de antecedentes, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, las partes con el fin de transigir cualquier diferencia en relación con la posible existencia de responsabilidad de la aseguradora, y por ende, del nacimiento de eventuales perjuicios de cualquier orden, han decidido transar esta discusión en la suma única, total y definitiva de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000)**, por concepto de indemnización integral de los perjuicios de índole patrimonial y/o extrapatrimonial, causados con ocasión de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de antecedentes, incluidos, pero no limitados

ESPACIO LIBRO BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

a los reclamados en el proceso civil aludidos de forma precedente, que será pagada por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

De esta forma se transigen las pretensiones judicialmente expresadas por los **DEMANDANTES**, y las que eventualmente se puedan formular en el futuro, cubriendo todo tipo de detrimento resarcible. Para el efecto, el pago de esa cantidad se hará a favor de los **DEMANDANTES**, conforme se detalla en la siguiente cláusula.



**TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO.** Las partes acuerdan que la suma total indicada en la cláusula segunda se pagará de la siguiente forma:

La suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$126.000.000)** se pagará a los **DEMANDANTES** mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 108-525627-38 de Bancolombia, la cual figura a nombre del demandante Juan Ramón Arteaga Fuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.378.496. Con la firma del presente contrato todos los **DEMANDANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado a dicha cuenta bancaria a nombre del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, bajo el entendido que se trata de una indemnización integral autorizada por todos.

La suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000)**, que los **DEMANDANTES** piden que se les pague por conducto del abogado Jesús David Padilla Padilla, **APODERADO** de los **DEMANDANTES** a quien facultan para recibir en su nombre esa cantidad de dinero, mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 68174451234 de Bancolombia, la cual figura a nombre del Abogado Jesús David Padilla Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043. Con la firma del presente contrato todos los **DEMANDANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado al abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**.

La suma señalada será pagada por Allianz Seguros S.A. a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo físico en la dirección Avenida 6 A Bis No. 35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y al correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co), de los siguientes documentos: **1.** Tres (3) ejemplares del presente contrato de transacción debidamente firmados y con nota de presentación personal ante notario público por los **DEMANDANTES** y su apoderado; **2.** Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**; **3.** Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**; **4.** Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma del señor **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**; **5.** Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA** apoderado de los **DEMANDANTES**; **5.** Dos (2) ejemplares del escrito de solicitud de terminación del proceso

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

civil, debidamente firmados y con nota de presentación personal de los **DEMANDANTES** y de su apoderado; **6.** Autenticación ante Notaria de radicado memorial de desistimiento del Proceso penal ante la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; **7.** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 108-52562738 de Bancolombia, la cual figura a nombre del demandante Juan Ramón Arteaga Fuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.378.496; con fecha de expedición no menor a 30 días **8.** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 68174451234 de Bancolombia, la cual figura a nombre del Abogado Jesús David Padilla Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043 con fecha de expedición no menor a 30 días; **9.** Fotocopia de las cédulas de ciudadanía y documentos de identidad de todos los **DEMANDANTES**, así como la de su apoderado, el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**.



**PARÁGRAFO PRIMERO.** La recepción completa de los documentos referidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 de la presente cláusula, constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que estos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los **DEMANDANTES** deberán radicar para efectos del pago dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de transacción, el escrito mediante el cual se solicita la terminación y archivo definitiva de los procesos: **(i)** Proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264; **(ii)** Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que se formuló ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; en virtud del presente acuerdo transaccional, y manifestarán que renuncian de manera expresa al cobro de costas y agencias en derecho, como se pacta en este acuerdo, y según lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los **DEMANDANTES** aceptan que, de todos modos, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** podrá aportar el presente contrato de transacción, para efectos de solicitar la terminación definitiva de los procesos: **(i)** Proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264; **(ii)** Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que se formuló ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Declaran las partes que la obligación referida en la Cláusula Segunda y el párrafo segundo de la Cláusula Tercera contiene una obligación clara, expresa y exigible, que por tanto presta mérito ejecutivo para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

**CUARTA. AUTORIZACIÓN DE PAGO.** Los **DEMANDANTES**, de forma voluntaria y libre de todo apremio y presión, bajo la gravedad de juramento, manifiestan que autorizan que el pago del dinero que les corresponde por la indemnización y reparación integral que pagará **ALLIANZ SEGUROS S.A.** sea efectuado a nombre del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, y el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA** a las cuentas bancarias indicadas en la cláusula tercera del presente contrato



**QUINTA. INDEMNIZACIÓN INTEGRAL:** En virtud del pago total de la suma convenida en el presente ACUERDO, quedan indemnizados por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A** todos y cada uno de los perjuicios reclamados o no, en su modalidad de daño emergente pasado y/o futuro, lucro cesante pasado y/o futuro y los perjuicios inmateriales en su modalidad daño moral, alteración en las condiciones de existencia, o cualquier otra modalidad, sin importar su denominación, que se hubiere causado o pudiere causar a los **DEMANDANTES**, así como cualquier otro perjuicio, extinguiendo todas las obligaciones a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A**, solucionando de manera definitiva cualquier diferencia, solicitud de indemnización, reclamo, litigio, acción, controversia judicial o extrajudicial, ya sean pasados, presentes o futuros, respecto de los hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2022 y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole. Por lo tanto, los **DEMANDANTES** declaran a paz y salvo a **CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ** y mi representada, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** por todo concepto en los términos previamente establecidos.

**SEXTA. INDEMNIDAD.** Los **DEMANDANTES** declaran bajo la gravedad de juramento que no existen otras personas o familiares que tengan igual o mejor derecho a reclamar indemnización por los perjuicios que les serán pagados y que si en el futuro **ALLIANZ SEGUROS S.A.** llegare a recibir alguna reclamación de terceras personas que aleguen igual o mejor derecho al de los **DEMANDANTES**, estos se obligan a reembolsar a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** los valores que a esos reclamantes se les llegare a reconocer y pagar y en consecuencia podrá también, en un eventual proceso judicial, llamar a los **DEMANDANTES** en garantía para que respondan por el pago de los eventuales perjuicios que a terceras personas se les reconozcan y se les paguen.

**SÉPTIMA. DECLARACIONES.** Los **DEMANDANTES** declaran y hacen constar: **1.** Que, y con excepción al proceso No. 110013103008-2023-00223-00 que cursa en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., en el que actúan como parte demandante los señores **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.378.496, **BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.416.365, **KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.023.106, **DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.153.371, y **JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.900.021, y como demandados **Carmen Emilia Tabares Gutiérrez** y **Allianz Seguros S.A.**, son los únicos que tienen y pueden tener interés en esta transacción, o que pueden tener algún derecho por lo

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

ocurrido y en ese sentido expresamente afirman que, con excepción al proceso previamente referido, no existe ninguna otra persona legitimada para reclamar o que pueda alegar válidamente estar afectada por los hechos descritos, ni legitimada para demandar y, por tanto, manifiestan su aceptación del acuerdo y del pago que se les hará según este contrato, ya que no queda ningún concepto pendiente de resarcimiento. 2. Que con la presente transacción se resarcen integralmente todos y cada uno de los perjuicios pasados, presentes y futuros, ya sean materiales o inmateriales, o de cualquier otra índole que pudiesen derivar o que sobrevengan de los hechos descritos en este contrato, incluidos los mencionados en el proceso civil y el proceso penal anteriormente identificados, y sin limitarse a ellos. Por ende, con lo convenido se satisfacen completamente todas las pretensiones o reclamaciones que se han formulado o que se pudieran efectuar separadamente. 3. Que se obligan a no reclamar o demandar indemnización alguna adicional o posterior a lo aquí transigido. 4. Que declaran a paz y salvo y liberan de toda responsabilidad a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o a cualquier tercero asociado con lo ocurrido, por todo concepto o en relación con los hechos objeto de esta transacción. 5. Que con el pago estipulado que recibirán, quedan resarcidos completamente y se satisfacen todas sus pretensiones civiles y/o penales y por tal motivo, renuncian o desisten expresa y definitivamente de las acciones judiciales o extrajudiciales en curso y se abstendrán de iniciar otras en contra de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o de terceros. 6. Que, en cualquier caso, los **DEMANDANTES**, con respecto de los hechos aquí mencionados, se comprometen a salir en defensa de los intereses de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, coadyuvando conforme a lo pactado, cualquier excepción o defensa, que deba ejercer ante eventuales reclamaciones o demandas que formulen terceros. 7. Que autorizan a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, y a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, para esgrimir la presente transacción como prueba del acuerdo y de los efectos de cosa juzgada de la misma, así como para oponer el pago del resarcimiento integral de los perjuicios derivados de los hechos que se expusieron en las consideraciones previas, con el fin de terminar cualquier proceso judicial o trámite extrajudicial que se adelante o este adelantándose en su contra, pues esta transacción es total entre las partes, no dejando entre ellas conceptos pendientes.



**OCTAVA. ACEPTACIÓN.** En este estado, los **DEMANDANTES** y su apoderado manifiestan que aceptan de forma pura y simple la cantidad transigida como pago único y definitivo a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** por los daños indemnizables. De forma que así solucionan todas las diferencias en torno a este caso y renuncian o desisten de cualquier reclamo judicial o extrajudicial adicional, o de pago adicional, a la luz del contrato de seguro, o de cualquier responsabilidad civil, ya sea extracontractual o contractual, eventualmente imputable a la aseguradora, a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ,

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o a cualquier otro tercero, ya que los **DEMANDANTES** hacen extensivo a estos los efectos liberadores de la transacción y la paz y salvo por el pago de la indemnización integral.

**NOVENA. EFECTOS JURÍDICOS.** Este contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes en forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales reguladas por el Artículo 2483 del Código Civil Colombiano, que consagra los efectos de la Transacción: *“La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia”* y sus disposiciones tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo termina los litigios pendientes o en curso y precaven cualquier otro que se hubiere o pudiese promover antes o después de este acto, dada la norma del título XXXIX del libro 4 del Código Civil Colombiano.



**DÉCIMA. CONOCIMIENTO.** Presente en este contrato, el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 211.798 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de los **DEMANDANTES**, expresamente manifiesta que se encuentra conforme con los términos de la presente transacción y que ha explicado sus efectos a sus mandantes.

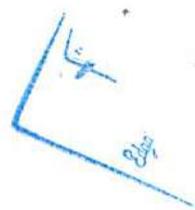
**DÉCIMA PRIMERA. DIVISIBILIDAD.** Si cualquier disposición de este acuerdo fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio acuerdo de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

En el evento en que alguna cláusula o disposición resultare declarada nula, ineficaz o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las partes se comprometen a que harán las modificaciones necesarias para ajustarla a la ley sustancial y adjetiva, conjurando el vicio y manteniendo la intención de la disposición conforme al propósito y motivación del presente acuerdo.

**DÉCIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.** El presente constituye el acuerdo total de las partes en relación con su objeto y en consecuencia, reemplaza para todos los efectos los demás acuerdos, entendimientos o convenios previos entre ellas sobre el mismo objeto.

**DÉCIMA TERCERA. TÍTULO EJECUTIVO.** El presente contrato, representa una obligación clara, expresa y exigible, prestando así mérito ejecutivo.

En constancia se firma en la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.



**ESPACIO EN BLANCO**  
**ESPACIO EN BLANCO**  
**ESPACIO EN BLANCO**



*Jesús David Padilla Padilla*  
**JESUS DAVID PADILLA PADILLA**  
 C.C. No. 1.064.989.043  
 T.P. No. 211.798 del C.S. de la J.  
 Apoderado parte demandante

*Juan Ramón Arteaga Fuentes*  
**JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**  
 C.C. No. 7.378.496  
 Demandante

*Beatriz de Jesús Mesquida Durango*  
**BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO**  
 C.C. No. 39.416.365  
 Demandante

*Kely Johana Arteaga Mesquida*  
**KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA**  
 C.C. No. 1.028.023.106  
 Demandante

*Dayana Andrea Arteaga Mesquida*  
**DAYANA ANDREA ARTEGA MESQUIDA**  
 C. C. No. 1.001.153.371  
 Demandante

*Juan Junior Arteaga Mesquida*  
**JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA**  
 C.C. No. 1.067.900.021  
 Demandante

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**  
 C.C. No. 19.395.114  
 T.P. No. 39.116 del C.S.J  
 Apoderado ALLIANZ SEGUROS S.A.

*Abalo*  
 DEL  
 CORDOBA

**EDGARDO ALEJANDRO**  
 NOTARIO  
 AP  
 AN



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 45518

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1028023106 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

45518-1

----- Firma autógrafa -----



ea8f9beb67

18/05/2024 12:09:54

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION



EDGAR SEGUNDO GARCES ABDALA

Notario (3) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: ea8f9beb67, 18/05/2024 12:10:07

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

**RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Que el día 2024-05-20 09:57:59

Compareció:

**ARTEAGA MESQUIDA DAYANA ANDREA** Quien se identifico con C.C. 1001153371



o3sr0



Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com).

x Dayana Arteaga

FIRMA

**RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Que el día 2024-05-20 09:58:00

Compareció:

**MESQUIDA DURANGO BEATRIZ DE JESUS** Quien se identifico con C.C. 39416365



o3sr1



Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com).

x Beatriz Mesquida

FIRMA

DGU.

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ  
DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ



ESPAÑO EN DIANCO  
NORANTA OCTAVA MEDALIN

ESPAÑO EN DIANCO  
NORANTA OCTAVA MEDALIN



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Que el día 2024-05-20 10:43:35

Compareció:

ARTEAGA MEZQUIDA JUAN JUNIOR Quien se identifico con C.C. 1067900021



o3vtt



Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com).

x

  
FIRMA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Que el día 2024-05-20 10:43:35

Compareció:

ARTEAGA FUENTES JUAN RAMON Quien se identifico con C.C. 7378496

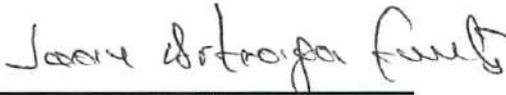


o3vttv



Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com).

x

  
FIRMA



NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ  
DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE  
CONTENIDO, FIRMA E IMPRESION  
DACTILAR

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE  
MEDELLIN COMPARECIO:

PADILLA PADILLA JESUS DAVID

Identificado con C.C. 1064989043

y T.P. 211798

Manifiesto que reconoce como cierto el contenido de este documento y que  
son suyas la firma y la huella que en este aparecen.

Medellin 24/05/2024 a las 13:41:09

El Notario octavo del círculo de Medellín certifica que en  
presencia el otorgante firmó e imprimió su huella dactilar  
suscrito Notario no asume responsabilidad alguna por  
contenido de este documento.



QRNLB9DVG7F3939M5T  
www.nctariaenlinea.com

devrotger4crefcec

YOJAIRO GARCIA MOZO  
NOTARIO 8 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

*Jesús David Padilla*  
C.C. 1064989043



# Formato Único de Conocimiento del Cliente

Este formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe acompañarse de los siguientes documentos:

**Persona Natural:** Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.

**Persona Jurídica:** Certificado de Existencia y Representación legal no mayor a 60 días y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal ampliada al 150%. RUT y Estados Financieros auditados de los últimos 2 años.

Ciudad: Aparitales Fecha:    DÍA    MES    AÑO

Tipo de trámite: Vinculación  Actualización

Clase de cliente: Tomador  Asegurado  Apoderado

Persona Natural					
Primer apellido <u>Arteaga</u>		Segundo Apellido <u>Fuentes</u>		Nombres Completos <u>Juan Ramon</u>	
Documento de Identidad					
Personas Nacionales Cédula <input checked="" type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> NUIP <input type="radio"/>			Personas Extranjeras C. Extranjera <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Carné Direc. Protocolo del Min. Rel. Ext. <input type="radio"/> Permiso Especial Permanencia <input type="radio"/>		
Fecha de expedición <u>05-11-1987</u>		Lugar de expedición <u>San Pelayo</u>		No <u>  </u>	
Nota: Pasaporte siempre y cuando la VISA tenga una vigencia inferior a 3 meses.					
Fecha de nacimiento <u>09-01-1967</u>	País de nacimiento <u>Colombia</u>	Nacionalidad <u>Colombia</u>	Dirección de Residencia <u>Bu Obispo Bloque 3 Manz 58 Calle 15</u>		
País de residencia <u>Colombia</u>	Ciudad <u>Aparitales</u>	Departamento <u>Arauca</u>	Teléfono <u>3244218471</u>	E-mail <u>No</u>	Celular <u>3244218471</u>
Oficio o profesión <u>Operarios Varios.</u>			Actividad: Independiente <input checked="" type="radio"/> Dependiente <input type="radio"/>		
Actividad económica <u>Operarios Varios.</u>			Código CIU <u>  </u>		
Ingresos Mensuales (Pesos) <u>1.200.000</u>		Egresos mensuales (Pesos) <u>1.000.000</u>			
Activos (Pesos) <u>5.000.000</u>		Pasivos (Pesos) <u>3.500.000</u>			
Patrimonio (Pesos) <u>3.000.000</u>		Origen de recursos Dividendos <input type="checkbox"/> Herencia <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Actividad económica <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>			
Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vínculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO					
Si respondió "SI" a continuación indique el tipo de PEP:					
1. PEP Nacional <input type="checkbox"/>		2. PEP Extranjero <input type="checkbox"/>		3. PEP Organización Internacional <input type="checkbox"/>	
				4. PEP por relación <input type="checkbox"/>	
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP					
Nombres y apellidos:		Tipo doc. de identidad:		Número doc. Identidad	
INFORMACIÓN DEL APODERADO (En caso que exista):					
Primer apellido <u>Padilla</u>		Segundo Apellido <u>Padilla</u>		Nombres Completos <u>Jesús David</u>	
Tipo de documento <u>CC</u>		N° <u>11064989043</u>		Fecha de expedición <u>11-07-2007</u>	
País de nacimiento <u>Colombia</u>		Nacionalidad <u>Colombia</u>		País de residencia <u>Colombia</u>	
Actividad económica <u>Abogado Litigante</u>		Código CIU <u>6910</u>			
Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vínculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO					
Si respondió "SI" a continuación indique el tipo de PEP:					
1. PEP Nacional <input type="checkbox"/>		2. PEP Extranjero <input type="checkbox"/>		3. PEP Organización Internacional <input type="checkbox"/>	
				4. PEP por relación <input type="checkbox"/>	
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP					
Nombres y apellidos:		Tipo doc. de identidad:		Número doc. Identidad	
Persona Jurídica					
Nombre o razón social				Nit.	
Email de contacto				Celular de contacto	
Oficina principal: Dirección		Ciudad		Departamento	
Tipo de empresa		País de domicilio social		País de constitución	
Actividad económica				Código CIU	
Ingresos Mensuales (Pesos)		Egresos Mensuales (Pesos)			
Activos (Pesos)		Pasivos (Pesos)		Patrimonio (Pesos)	
Origen de recursos Dividendos <input type="checkbox"/> Herencia <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Actividad económica <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>					
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> CONTROLANTE <input type="checkbox"/>					
Primer apellido		Segundo Apellido		Nombres Completos	
Email de contacto		Celular de contacto		Tipo de documento	
				N°	
				Fecha de expedición	
Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vínculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO					
Si respondió "SI" a continuación indique el tipo de PEP:					
1. PEP Nacional <input type="checkbox"/>		2. PEP Extranjero <input type="checkbox"/>		3. PEP Organización Internacional <input type="checkbox"/>	
				4. PEP por relación <input type="checkbox"/>	
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP					
Nombres y apellidos:		Tipo doc. de identidad:		Número doc. Identidad	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - Allianz Seguros de Vida S.A. NIT. 800.027.464-1 - Allianz Seguros S.A. NIT. 800.025.182-5  
 VIGILADO

VERSIÓN 240621

**INFORMACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO QUE HARÍA SUS VECES**
**INFORMACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO QUE HARÍA SUS VECES**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres completos
Tipo de documento	No. de Documento	Fecha de expedición
Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vínculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		
Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:		
1. PEP Nacional <input type="checkbox"/>	2. PEP Extranjero <input type="checkbox"/>	3. PEP Organización Internacional <input type="checkbox"/>
4. PEP por relación <input type="checkbox"/>		
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP		
Nombres y apellidos:		Número doc. Identidad

**INFORMACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO QUE HARÍA SUS VECES**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres completos
Tipo de documento	No. de Documento	Fecha de expedición
Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vínculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		
Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:		
1. PEP Nacional <input type="checkbox"/>	2. PEP Extranjero <input type="checkbox"/>	3. PEP Organización Internacional <input type="checkbox"/>
4. PEP por relación <input type="checkbox"/>		
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP		
Nombres y apellidos:		Número doc. Identidad

**INFORMACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO QUE HARÍA SUS VECES**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres completos
Tipo de documento	No. de Documento	Fecha de expedición
Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vínculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		
Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:		
1. PEP Nacional <input type="checkbox"/>	2. PEP Extranjero <input type="checkbox"/>	3. PEP Organización Internacional <input type="checkbox"/>
4. PEP por relación <input type="checkbox"/>		
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP		
Nombres y apellidos:		Número doc. Identidad

**INFORMACIÓN SOCIOS O ACCIONISTAS**

\*Si alguno de los socios o accionistas tienen el 5% o más directo o indirecto, se debe certificar la composición hasta que se identifique el beneficiario final (beneficiario final: Es toda persona natural que, sin ser necesariamente Cliente, tiene una participación superior al 5% del capital de un cliente directa o indirectamente). Si el socio o accionista es una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores y está sujeta a requisitos de revelación de información de mercado de valores, no es necesario identificar a los beneficiarios finales de dichas sociedades, pero adjunte la constancia de cotización en Bolsa del socio o accionista, que pudiese ser un pantallazo de la Bolsa en la que Cotiza.

Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacios debe anexarse la relación)

Razón social o Nombres Completos	Tipo de identificación	Número	Fecha de expedición Doc. Identidad	Nacionalidad/Pais de incorporación	% de participación
	C.C. <input type="radio"/> T.L. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>				

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vínculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?:  SI  NO

Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:

1. PEP Nacional  2. PEP Extranjero  3. PEP Organización Internacional  4. PEP por relación

Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_ Tipo doc. de identidad: \_\_\_\_\_ Número doc. Identidad \_\_\_\_\_

Razón social o Nombres Completos	Tipo de identificación	Número	Fecha de expedición Doc. Identidad	Nacionalidad/Pais de incorporación	% de participación
	C.C. <input type="radio"/> T.L. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>				

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vínculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?:  SI  NO

Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:

1. PEP Nacional  2. PEP Extranjero  3. PEP Organización Internacional  4. PEP por relación

Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_ Tipo doc. de identidad: \_\_\_\_\_ Número doc. Identidad \_\_\_\_\_

Razón social o Nombres Completos	Tipo de identificación	Número	Fecha de expedición Doc. Identidad	Nacionalidad/Pais de incorporación	% de participación
	C.C. <input type="radio"/> T.L. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>				

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vínculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?:  SI  NO

Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:

1. PEP Nacional  2. PEP Extranjero  3. PEP Organización Internacional  4. PEP por relación

Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_ Tipo doc. de identidad: \_\_\_\_\_ Número doc. Identidad \_\_\_\_\_

Razón social o Nombres Completos	Tipo de identificación	Número	Fecha de expedición Doc. Identidad	Nacionalidad/Pais de incorporación	% de participación
	C.C. <input type="radio"/> T.L. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>				

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vínculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?:  SI  NO

Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:

1. PEP Nacional  2. PEP Extranjero  3. PEP Organización Internacional  4. PEP por relación

Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_ Tipo doc. de identidad: \_\_\_\_\_ Número doc. Identidad \_\_\_\_\_

Razón social o Nombres Completos	Tipo de identificación	Número	Fecha de expedición Doc. Identidad	Nacionalidad/Pais de incorporación	% de participación
	C.C. <input type="radio"/> T.L. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>				

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vínculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?:  SI  NO

Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:

1. PEP Nacional  2. PEP Extranjero  3. PEP Organización Internacional  4. PEP por relación

Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_ Tipo doc. de identidad: \_\_\_\_\_ Número doc. Identidad \_\_\_\_\_

Observaciones por parte del cliente (En caso de que el Potencial Cliente no cuente con la información solicitada en este formato, DEBE consignar dicha circunstancia aquí)

## Declaraciones y Autorizaciones

**1. ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES:** Obrando en nombre propio o en representación del tomador/asegurado, de manera voluntaria y afirmando que todo lo aquí consignado es cierto, realizo las siguientes declaraciones de origen de los fondos y/o bienes: 1) Que los recursos de mi propiedad o de la persona jurídica que represento provienen de fuentes lícitas y, por ende, no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano; 2) Que los recursos que se deriven del desarrollo de la relación comercial con ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., incluyendo sus matrices, filiales, subsidiarias, vinculadas o controladas, (en adelante "las Compañías") no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas ni a financiar la proliferación de armas de destrucción masiva; 3) Que autorizo a Allianz para tomar las medidas correspondientes en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiéndola de responsabilidad que se derive de ello; 4) Que me obligo para con Allianz en nombre propio o de la entidad que represento a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario, incluida la información de los socios o accionistas que tengan más del 5% de la participación social.

**2. TRATAMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Allianz Seguros de Vida S.A., identificada con NIT 860.027.404-1 y Allianz Seguros S.A., identificada con NIT 860.026.182-5, quienes en adelante se denominarán "Allianz", sociedades domiciliadas en la ciudad de Bogotá, Colombia, de manera independiente y como responsables del tratamiento, manifiestan que con ocasión al diligenciamiento del presente formulario, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y/o complementarios y la política de tratamiento de datos personales que podrá consultar en <https://www.allianz.co/seguridad-y-politica-de-datos/politicas-de-privacidad.html>; consultarán, recolectarán, almacenarán, compartirán, procesarán, actualizarán, usarán, dispondrán o podrán llegarse a transmitir y transferir a nivel nacional o internacional información personal de su titularidad, por ende, Usted declara entender que con su aceptación autoriza a Allianz a tratar sus datos personales de identificación, ubicación y socioeconómicos, e información por usted suministrada a Allianz, incluida la de naturaleza sensible relacionada con el estado de salud y datos de identidad sexual. Asimismo entiende que, con el suministro de la información personal sobre asegurados y/o beneficiarios, en cuyo favor se celebra el respectivo contrato de seguro, Usted, en ejercicio de la facultad que otorga el literal 4 del artículo 2.2.25.4.1 del Decreto Único 1074 de 2015, autoriza también el tratamiento de los datos personales de estos.

**La información personal descrita será utilizada para las siguientes finalidades:**

(i) Realizar la evaluación de la solicitud de seguro y el análisis del estado del riesgo; validar y verificar su identidad para la vinculación, así como el ofrecimiento y otorgamiento de productos y servicios; dar cumplimiento a las obligaciones contractuales por Allianz con el titular de información en relación al contrato de seguro que celebren y a las obligaciones legales que se deriven o sean accesorias a este; remitir a las autoridades competentes, incluyendo a las fiscales y a los reguladores financieros, nacionales o extranjeros, la información relacionada con la titularidad de los productos y servicios contratados o que llegare a contratar, datos de contacto, movimientos y saldos, y toda aquella información que reposa en Allianz que sea solicitada por normas nacionales o extranjeras; para la prevención y/o detección del fraude o cualquier tipo de delito, lo que incluye consultar y/o verificar la información personal que se encuentre publicada en redes sociales y/o internet; consultar, corroborar, obtener información personal adicional y actualizar datos personales con la información que reposa en las bases de datos administrados por operadores de la información, bases de datos públicas u otras bases externas, con el propósito de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera sobre prevención del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva; consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar información que se refiera al comportamiento crediticio, financiero, comercial y civil, a las Centrales de Información u operadores de información como DATA CREDITO y-CIFB, con el objeto de evaluar la solicitud de seguro y el cumplimiento de las obligaciones financieras, comerciales y/o crediticias. Con ocasión a lo anterior, Allianz podrá compartir la información que considere pertinente y/o necesaria con otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, operadores y prestadores de servicio u otros terceros con quienes tenga una relación contractual para la ejecución de las actividades descritas.  SI  NO

(ii) Envíos Comerciales: Contactar al titular telefónicamente o a través de mensajes electrónicos tales como vía chat, mensajes de texto, correo electrónico, SMS, entre otros, para el envío de noticias sobre ofertas de productos o servicios ofrecidos por terceros vinculados o aliados a Allianz, así como para el envío o realización de campañas de fidelización o mejora de servicio, encuestas y estudios de mercado, por lo que Allianz podrán suministrar la información a otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, operadores, prestadores de servicio y cualquier tercero con el cual tengan un vínculo contractual para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas.  SI  NO

(iii) Perfilamiento: Realizar el perfilamiento del titular a partir de sus datos personales para analizar o predecir aspectos relacionados con la salud, preferencias personales, intereses, comportamiento, entre otros.  SI  NO

El titular cuenta con el derecho a conocer, actualizar, rectificar y solicitar supresión sus datos personales; abstenerse de suministrar información personal de naturaleza sensible o relativa a niños, niñas o adolescentes; solicitar la prueba de la autorización otorgada, ser informado sobre el uso que se le da a sus datos personales; revocar la autorización otorgada, consultar los datos personales previamente suministrados y acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio cuando no se atiende en debida forma sus consultas o reclamos en materia de protección de datos personales. A través de los siguientes canales de comunicación, el Titular de los datos personales que sean o vayan a ser tratados por Allianz podrá ejercer sus derechos: i) Línea Call Center - Clientes Allianz (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 - A nivel nacional: 018000513500 - Opción 6); ii) Requerimiento escrito a la Carrera 13A No. 29 - 24 de Bogotá, Dirección de Servicio al Cliente; iii) Correo electrónico a la dirección de correo electrónico: [servicioalcliente@allianz.co](mailto:servicioalcliente@allianz.co).

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

Firma del cliente o apoderado



**Constancia de la entrevista**

Lugar:   
 Fecha:

Con la firma de este documento, yo (nombre Intermediario) \_\_\_\_\_, identificado con (tipo doc. Id.) \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ y número de clave \_\_\_\_\_ declaro:

1. Haber verificado la información personal, socioeconómica y financiera del "potencial cliente" y "cliente" en los términos de la C.E. 027 del año 2020 de la SFC.  SI  NO
2. Considerar razonable la información financiera con la información socioeconómica del potencial cliente.  SI  NO
3. Considerar que la información socioeconómica del cliente es acorde a su actividad económica en comparación con el mercado.  SI  NO
4. Haber tomado las medidas necesarias para conocer al cliente a través de una entrevista que yo realicé con máximo dos días previos a la fecha de firma de esta declaración.  SI  NO

Con base en lo anterior, en mi concepto la vinculación del cliente debería ser

APROBADO  RECHAZADO

Firma del responsable de la vinculación \_\_\_\_\_

**Definición de las diferentes categorías de PEP**

**1. PEP nacional:** Según la definición contemplada en el Decreto 1674 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adiciones. Sin perjuicio de lo anterior, consideran PEP los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la expedición de normas o regulaciones, la dirección general, la formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado y la administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias. Funciones pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. PEP desde su nombramiento y hasta 2 años después de dejar su cargo.

**2. PEP extranjeros:** Son aquellas personas que desempeñan funciones públicas destacadas en otro país. Se entienden por PEP extranjeros: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarías de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas, y (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal.

**3. PEP de organización internacional:** Son aquellas personas que ejercen funciones directivas en una organización internacional. Se entienden por PEP de organizaciones internacionales directores, subdirectores, miembros de juntas directivas o cualquier persona que ejerza una función equivalente. En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

**4. PEP por relación:** Definición de vinculado: 1. Segundo grado de consanguinidad (padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos), 2. Segundo grado de afinidad (yernos, nueras, suegros, cuñados, abuelos del cónyuge o compañero/a permanente del PEP), y 3. Primero civil (hijos adoptivos o padres adoptantes). 4. Asociado cercano: usted es socio, asociado o tienen un negocio con un PEP, ya sea por medio de una persona jurídica o directamente.

# Autorización de pagos

Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI  NO

Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento público general? SI  NO

Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? SI  NO

Existe algún vínculo entre Ud. y una persona consideradamente SI  NO

Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifique:

**Tomador**

Nombre o razón social: Juan Ramon Arteaga Fuentes Nit./C.C. 7.378.496

Oficina principal: Dirección Barrio Obaro Bloque 3 Manz. 58 calle 15 Apartado Antioquia Ciudad Antioquia Teléfono 324 421 84 71

**INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ Nombres Completos: \_\_\_\_\_

Tipo de documento: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

El diligenciamiento del presente formato NO implica un compromiso de pago o aceptación de la obligación por parte de Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a favor del suscriptor.

Yo Juan R. Arteaga Fuentes identificado(a) con cédula de ciudadanía/de extranjería o Nit. No 7.378.496 autorizo a Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a consignar la suma de dinero que dicha compañía me adeuda por concepto de Indemnización, en mi cuenta bancaria que más adelante relaciono; o autorizo el pago alternativo a \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía/de extranjería o Nit. No \_\_\_\_\_ con nacionalidad 1 \_\_\_\_\_ nacionalidad 2 \_\_\_\_\_ para que se le consigne en la cuenta bancaria que se indica a continuación:

NOTAS: NO SE ACEPTAN CUENTAS BANCARIAS COMPARTIDAS.  
Para personas jurídicas diligenciar el número de cuenta de la empresa, si la cuenta es del representante legal por favor confirmar para girarle a el.

Código Entidad Financiera (según relación) 007 Número de Cuenta (validar según relación) 10852562738 Tipo de Cuenta  Corriente  Ahorros

En caso excepcional de no contar con una cuenta bancaria podrá solicitar que el pago se realice a través del convenio existente con Bancolombia en veinte tres (23) oficinas de la red nacional.

**PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS ALTERNATIVOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, SE DEBE ANEXAR PODER EN ORIGINAL, AUTENTICADO EN NOTARIA Y FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DILIGENCIADO POR EL BENEFICIARIO FINAL.**

**PARA EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS, SOLO SE GIRARÁ AL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL MEDIO DE PAGO CON EL CUAL SE RECAUDO LA PRIMA.**

Bancolombia:  Efectivo  Tarjeta Allianz:

NOTA: PARA EL PAGO EN CHEQUE RECUERDE QUE TIENE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PARA RECLAMARLO.  
SI USTED ES UNA PERSONA NATURAL RECUERDE QUE EL MONTO MÁXIMO A PAGAR EN EFECTIVO ES DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000), SI SUPERA ESTE VALOR LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.  
SI USTED ES UNA PERSONA JURÍDICA RECUERDE QUE LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.

## Declaraciones y Autorizaciones

**1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Autorizo a las Compañías para tratar mis datos personales, es decir, realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión. Así mismo, las autorizo para que permitan su tratamiento a quienes sean sus representantes o con quienes celebre contratos de transferencia o transmisión de datos; intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, FASECOLDA, y sus filiales; Operadores y prestadores necesarios para el cumplimiento de los contratos; Encargados ubicados dentro y fuera del territorio nacional.

**IMPORTANTE:** Autorizo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y los biométricos y entiendo que las preguntas que me hagan sobre estos datos o los de niños(as) y adolescentes, tienen carácter facultativo.

Manifiesto que los datos que he suministrado a las Compañías son ciertos, que la información que he entregado es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Esta autorización aplica incluso para aquellos casos en los cuales no se logre formalizar una relación contractual con las Compañías o la relación contractual con las Compañías haya terminado, siempre que subsistan los fines para los cuales serán tratados mis datos.

Los Responsables del tratamiento de los datos son las Compañías, ubicadas en la Carrera 13 A No. 29 – 24 piso 16 de Bogotá, teléfono en Bogotá: 6065903 y a nivel nacional: 018000514405 – Opción 2. Se informa que puede consultar las políticas de tratamiento de datos personales en [www.allianz.co](http://www.allianz.co).

**2. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN:** Me obligo a actualizar o confirmar la información que entrego una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Las Compañías no se hacen responsables por eventuales retrasos o demoras que se presenten en la realización de los pagos o transferencias debido a inexactitudes en la información consignada por el beneficiario del pago en el presente formato.

**3. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO**

Con el diligenciamiento de este formato y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, usted, como titular de los datos personales autoriza a Allianz Seguros S.A y Allianz Seguros de Vida S.A, identificados con NIT 860.026.182-5 y 860.027.404-1, respectivamente, como responsables del tratamiento a almacenar y utilizar sus datos de identificación, contacto, ubicación y de contenido socioeconómico, para dar cumplimiento a las obligaciones legales o contractuales en cabeza de la Compañía, específicamente en lo que corresponde al pago de obligaciones dinerarias a las que usted como titular de los datos sea acreedor, ya sea a nombre propio o en representación de una persona natural o jurídica.

Como titular de los datos personales, le asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, en especial, acceder a los datos proporcionados en forma gratuita en los términos de la ley, solicitar prueba de la autorización otorgada, y conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. Usted podrá ejercitar los derechos descritos presentando una consulta o reclamo a través de los siguientes canales de atención: i) Línea call center- Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 – A nivel nacional: 018000513500 - Opción 6.); ii) Dirección física: Carrera 13 A No. 29 – 24, Dirección de Servicio al cliente y iii) Correo electrónico: [servicioalcliente@allianz.co](mailto:servicioalcliente@allianz.co)

En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma

**FIRMA DEL CLIENTE O TERCERO**

Nombre: Juan Arteaga

C.C. No. 7.378.496

ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACIÓN CUENTA	
		CORRIENTE	AHORRO
Banco de Bogotá	001	9 dígitos	9 dígitos
Banco Popular	002	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
Banco Itaú	006	9 dígitos	9 dígitos
Bancolombia	007	11 dígitos	11 dígitos
Scotiabank Colombia	008	10 dígitos	10 dígitos
Citibank	009	10 dígitos	10 dígitos
HSBC	010	9 ó 15 dígitos	9 ó 15 dígitos
Banco GNB Sudameris	012	8 dígitos	8 ó 11 dígitos
Banco Canadense BBVA	013	9, 12, 14 ó 16 dígitos	9, 10, 12, 14 ó 16 dígitos
Helm Bank	014	9 dígitos	9 dígitos
Scotiabank Colpatria	019	10 dígitos	10 ó 12 dígitos
Banco de Occidente	023	9 dígitos	9 dígitos
Banco Caja Social	032	11 ó 12 dígitos	11 ó 12 dígitos
Daviivienda	051	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
AV Villas	052	9 dígitos	9 dígitos
Banco Pichincha	060	9 dígitos	9 dígitos
Coomeva	061	12 dígitos	12 dígitos
Falabella S.A.	062	12 dígitos	12 dígitos
Finandina S.A.	063	10 dígitos	10 dígitos

\*Para Banco Agrario la red ACH no tiene una estructura definida, por lo cual se recomienda no incluir esas cuentas.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - Allianz Seguros de Vida S.A. NIT: 860.027.404-1 - Allianz Seguros S.A. NIT: 860.026.182-5 DE COLOMBIA

VIGILADO



# Formato Único de Conocimiento del Cliente

Este formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe acompañarse de los siguientes documentos:

Persona Natural: Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación legal no mayor a 60 días y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal ampliada al 150%. RUT y Estados Financieros auditados de los últimos 2 años.

Ciudad: Medellín

Fecha: 23 / 05 / 2024

Tipo de trámite: Vinculación  Actualización

Clase de cliente: Tomador  Asegurado  Beneficiario  Afianzado  Apoderado

Indique los vínculos existentes entre el tomador, asegurado, afianzado y beneficiario: (individualización del producto):

Tomador - Asegurado	<input type="radio"/> Familiar	<input type="radio"/> Comercial	<input type="radio"/> Laboral	<input type="radio"/> Otra	Cuál:	
Tomador - Beneficiario	<input type="radio"/> Familiar	<input checked="" type="radio"/> Comercial	<input type="radio"/> Laboral	<input type="radio"/> Otra	Cuál:	
Asegurado - Beneficiario	<input type="radio"/> Familiar	<input type="radio"/> Comercial	<input type="radio"/> Laboral	<input type="radio"/> Otra	Cuál:	

## Persona Natural

Primer apellido: Padilla Segundo Apellido: Padilla Nombres Completos: Jairo David

### Documento de Identidad

Personas Nacionales: Cédula  T.I  NUIP   
 No: 1064989043  
 Fecha de expedición: 11-07-2007  
 Lugar de expedición: Carate

Personas Extranjeras: C. Extranjería  Pasaporte  Carné Direcc. Protocolo del Min. Ref. Ext.   
 No: [ ]  
 Nota: Pasaporte siempre y cuando la VISA tenga una vigencia inferior a 3 meses.

NACIONALES TURISTAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. Documento de identificación válido y vigente en el país EMISOR con el cual ingresó a Colombia: No [ ]

Fecha de nacimiento: 2-05-1989 Lugar de nacimiento: Carate Nacionalidad: Colombiano Dirección de Residencia: Cra 46 No 52-140

Ciudad: Medellín Teléfono: N/A E-mail: JPadilla198946@gmail.com Celular: 3008425851

Oficio o profesión: Abogado Actividad: Independiente  Dependiente

Empresa donde trabaja: SP Abogados Cargo: Abogado Teléfono: 324 4218471

Dirección comercial: Cra 46 No 52-140 Ciudad: Medellín

Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI  NO   
 Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento publico general? SI  NO   
 Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder publico? SI  NO   
 Existe algún vínculo entre Ud. y una persona consideradamente públicamente expuesta? SI  NO   
 Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifique:

Actividad económica: Abogado Código CIU: 6910

Ingresos Mensuales (Pesos): 20.000.000 Egresos mensuales (Pesos): 12.000.000

Activos (Pesos): 600.000.000 Pasivos (Pesos): 250.000.000

Patrimonio (Pesos): 350.000.000 Otros Ingresos (Pesos): 5.000.000

Concepto otros ingresos: Asesorías Jurídicas

### INFORMACIÓN DEL APODERADO (En caso que exista):

Primer apellido: Padilla Segundo Apellido: Padilla Nombres Completos: Jairo David  
 Tipo de documento: Cédula N°: 1064989043 Fecha de expedición: 11-07-2007 Lugar de expedición: Carate

## Persona Jurídica

Nombre o razón social: Nit:

Oficina principal: Dirección: Ciudad: Teléfono: Fax:

Sucursal o agencia: Dirección: Ciudad: Teléfono: Fax:

Tipo de empresa: Sector de la economía: Cuál: Fecha de Constitución:

Actividad económica: Código CIU:

### INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:

Primer apellido: Segundo Apellido: Nombres Completos:

Tipo de documento: N°: Fecha de expedición: Lugar de expedición:

Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento: Nacionalidad:

Dirección: Ciudad: Teléfono:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - Allianz Seguros de Vida S.A. NIT: 860.027.101-1 Allianz Seguros S.A. NIT: 860.026.182-5 DE COLOMBIA VIGILADO

VERSIÓN 24042019

\*Si alguno de los socios o accionistas tienen el 5% o más directo o indirecto, se debe certificar la composición hasta que se identifique el beneficiario final (beneficiario final: Es toda persona natural que, sin ser necesariamente Cliente, tiene una participación superior al 5% del capital de un cliente directa o indirectamente). Si el socio o accionista es una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores y está sujeta a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, no es necesario identificar a los beneficiarios finales de dichas sociedades, pero adjunte la constancia de cotización en Bolsa del socio o accionista, que puede ser un pantallazo de la Bolsa en la que Cotiza.

Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacios debe anexarse la relación)

Razón social o Nombres Completos	Tipo de Identificación	Número	% de participación
	C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		
	C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		

Ingresos Mensuales (Pesos)	Egresos mensuales (Pesos)
Activos (Pesos)	Pasivos (Pesos)
Patrimonio (Pesos)	Otros Ingresos (Pesos)
Concepto otros ingresos	

**Actividades en operaciones internacionales (Para Personas Naturales y Personas Jurídicas)**

Realiza transacciones en moneda extranjera Si  No  Cuál \_\_\_\_\_ Indique otras operaciones \_\_\_\_\_

Productos financieros en el exterior ¿Posee productos financieros en el exterior? o ¿Posee cuentas en moneda extranjera?

Tipo de producto	Identificación o número del producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

Información sobre reclamaciones en seguros Relacione a continuación las reclamaciones presentadas e indemnizaciones recibidas sobre seguros en los últimos dos años

Año	Ramo	Compañía	Causa	Valor indemnizado

Observaciones por parte del cliente (En caso de que el Potencial Cliente no cuente con la información solicitada en este formato, DEBE consignar dicha circunstancia aquí)

\_\_\_\_\_

**Declaraciones y Autorizaciones**

1. ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES: Obrando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ de manera voluntaria y afirmando que todo lo aquí consignado es cierto, realizo las siguientes declaraciones de origen de los fondos y/o bienes: 1) Que los recursos de mi propiedad o de la persona jurídica que represento provienen de las siguientes fuentes (detalle, ocupación, actividad, negocio, etc.); 2) Que los recursos que se deriven del desarrollo de la relación comercial con ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DEVIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A. y/o COLSERAUTO S.A., incluyendo sus matrices, filiales, subsidiarias, vinculadas o controladas, (en adelante "las Compañías") no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas; 3) Que mis recursos no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal; 4) Que autorizo a las Compañías para tomar las medidas correspondientes en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a las Compañías de toda responsabilidad que se derive de ello y 5) Que me obligo para con las Compañías en nombre propio o de la entidad que represento a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario para lo cual reportaré, por lo menos una vez al año, los cambios que se hayan generado respecto a la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tengan las Compañías, incluida la información de los socios o accionistas que tengan más del 5% de la participación social.

2. TRATAMIENTO DE DATOS FINANCIEROS: Autorizo a las Compañías, respecto de las cuales tenga la calidad de consumidor financiero, deudor o contraparte contractual, para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial, soliciten, procesen, conserven, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial a los operadores de bancos de datos o centrales de información autorizados por la legislación, incluidos DATA CREDITO y CIFIN, a la Federación de Aseguradores de Colombia - FASECOLDA, al Instituto Nacional de Investigación y Prevención del Fraude al Seguro - INIF y a Inversiones Fasescolda-INVERFAS, en los términos y durante el tiempo que la Ley establezca, desde el momento en que comience mi relación con las Compañías.

3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La Compañía, en su condición de responsable del tratamiento, con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y complementarios, manifiesta que con ocasión al diligenciamiento del presente formulario recolectará, almacenará, usará, dispondrá o eventualmente podrá llegarse a transmitir o transferir a nivel nacional o internacional información personal de su titularidad. La información personal objeto de tratamiento es de tipo general de identificación, ubicación y socioeconómica, la cual será utilizada para las siguientes finalidades:

- (i) Realizar la evaluación de la solicitud de seguro y el análisis del estado del riesgo; dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Compañía con el titular de información con relación al contrato de seguro que celebren y a las obligaciones legales que se deriven o sean accesorias a este y para la prevención y detección del fraude. Con ocasión a lo anterior, la Compañía podrá compartir la información que considere pertinente y necesaria con otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, operadores y prestadores de servicio con quienes tenga una relación contractual para la ejecución de las actividades descritas. Si  No
- (ii) Envíos comerciales: Contactar al titular a través de mensajes de texto, correo electrónico, SMS, teléfono, entre otros, para el envío de noticias sobre ofertas de productos o servicios de la Compañía o terceros vinculados, campañas de fidelización o mejora de servicio, así como para realizar encuestas y estudios de mercado, por lo que la Compañía podrá suministrar la información a otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, operadores y prestadores de servicio y cualquier tercero con el cual tengan un vínculo contractual para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas. Si  No
- (iii) Perfilamiento: Realizar el perfilamiento del titular a partir de sus datos personales para analizar o predecir aspectos relacionados con la salud, preferencias personales, intereses, comportamiento, entre otros. Si  No

El titular cuenta con el derecho a conocer, actualizar, rectificar y solicitar supresión sus datos personales; abstenerse de suministrar información personal de naturaleza sensible o relativa a niños, niñas o adolescentes, solicitar la prueba de la autorización otorgada, ser informado sobre el uso que se le da a sus datos personales; revocar la autorización otorgada, consultar los datos personales previamente suministrados y acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio cuando no se atiende en debida forma sus consultas o reclamos en materia de protección de datos personales. A través de los siguientes canales de comunicación, el Titular de los datos personales que sean o vayan a ser tratados por ALLIANZ podrá ejercer sus derechos: i) Línea Call Center- Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 - A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6); ii) Requerimiento escrito a la Carrera 13A No. 29 - 24 de Bogotá, Dirección de Servicio al Cliente; iii) Correo electrónico a la dirección de correo electrónico: servicioalcliente@allianz.co

Con el diligenciamiento y suscripción del presente formulario Usted declara conocer y aceptar de manera expresa y por escrito, el contenido de la presente solicitud de autorización, así como el contenido de la política de protección de datos personales de la Compañía publicada en www.allianz.co. Además, declara que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunta es veraz y verificable y que autoriza su verificación ante cualquier persona, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

4. INFORMACIÓN RECIBIDA: Declaro que he indagado y he recibido la información sobre las características de los productos o servicios, mis derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicito.

5. ENTREGA DE CONDICIONES: Declaro que he recibido, de manera anticipada a la celebración del contrato, el respectivo clausulado así como las explicaciones sobre el contenido de la cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones negociables.

6. DECLARACIÓN: Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y me obligo a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

*Juan David*  
Firma del cliente o apoderado



FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN	CONSTANCIA DE LA ENTREVISTA	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
(Intermediario o funcionario si el negocio es directo):  Nombre/Razón Social: Clave No./ Cargo del funcionario:	Lugar (Especifique): Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ Observaciones:  Nombre de la persona que la realiza y cargo:  Firma: Resultado: APROBADO <input type="checkbox"/> RECHAZADO <input type="checkbox"/>	Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ Observaciones:  Nombre de la persona que la realiza y cargo:  Firma:

### Autorización de pagos

Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI  NO

Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento público general? SI  NO

Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? SI  NO

Existe algún vínculo entre Ud. y una persona consideradamente SI  NO

Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifique:

**Tomador**

Nombre o razón social: José David Padilla Padilla Nit./C.C. 1064 989 043

Oficina principal/Dirección: Cra 46 No 52-140 Ciudad: Medellín Teléfono: 300 842 5851

**INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ Nombres Completos: \_\_\_\_\_

Tipo de documento: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

El diligenciamiento del presente formato NO implica un compromiso de pago o aceptación de la obligación por parte de Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a favor del suscriptor.

Yo \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía/de extranjería o Nit. No \_\_\_\_\_ autorizo a Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a consignar la suma de dinero que dicha compañía me adeuda por concepto de \_\_\_\_\_ en mi cuenta bancaria que más adelante relaciono; o autorizo el pago alternativo a \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía/de extranjería o Nit. No \_\_\_\_\_ con nacionalidad 1 \_\_\_\_\_ nacionalidad 2 \_\_\_\_\_ para que se le consigne en la cuenta bancaria que se indica a continuación:

NOTAS: NO SE ACEPTAN CUENTAS BANCARIAS COMPARTIDAS.  
Para personas jurídicas diligenciar el número de cuenta de la empresa, si la cuenta es del representante legal por favor confirmar para girarle a el.

Código Entidad Financiera (según relación) \_\_\_\_\_ Número de Cuenta (validar según relación) 60174451234 Tipo de Cuenta  Corriente  Ahorros

En caso excepcional de no contar con una cuenta bancaria podrá solicitar que el pago se realice a través del convenio existente con Bancolombia en veinte tres (23) oficinas de la red nacional.

PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS ALTERNATIVOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, SE DEBE ANEXAR PODER EN ORIGINAL, AUTENTICADO EN NOTARÍA Y FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DILIGENCIADO POR EL BENEFICIARIO FINAL.  
PARA EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS, SOLO SE GIRARÁ AL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL MEDIO DE PAGO CON EL CUAL SE RECAUDO LA PRIMA.

Bancolombia:  Tarjeta Allianz:

Cheque  Efectivo

NOTA: PARA EL PAGO EN CHEQUE RECUERDE QUE TIENE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PARA RECLAMARLO.  
SI USTED ES UNA PERSONA NATURAL RECUERDE QUE EL MONTO MÁXIMO A PAGAR EN EFECTIVO ES DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), SI SUPERA ESTE VALOR LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.  
SI USTED ES UNA PERSONA JURÍDICA RECUERDE QUE LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.

### Declaraciones y Autorizaciones

**1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Autorizo a las Compañías para tratar mis datos personales, es decir, realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión. Así mismo, las autorizo para que permitan su tratamiento a quienes sean sus representantes o con quienes celebre contratos de transferencia o transmisión de datos; intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, FASECOLDA, y sus filiales; Operadores y prestadores necesarios para el cumplimiento de los contratos; Encargados ubicados dentro y fuera del territorio nacional.

**IMPORTANTE:** Autorizo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y los biométricos y entiendo que las preguntas que me hagan sobre estos datos o los de niños(as) y adolescentes, tienen carácter facultativo.

Manifiesto que los datos que he suministrado a las Compañías son ciertos, que la información que he entregado es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Esta autorización aplica incluso para aquellos casos en los cuales no se logre formalizar una relación contractual con las Compañías o la relación contractual con las Compañías haya terminado, siempre que subsistan los fines para los cuales serán tratados mis datos.

Los Responsables del tratamiento de los datos son las Compañías, ubicadas en la Carrera 13 A No. 29 – 24 piso 16 de Bogotá, teléfono en Bogotá: 6065903 y a nivel nacional: 018000514405 – Opción 2. Se informa que puede consultar las políticas de tratamiento de datos personales en [www.allianz.co](http://www.allianz.co).

**2. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN:** Me obligo a actualizar o confirmar la información que entrego una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.  
Las Compañías no se hacen responsables por eventuales retrasos o demoras que se presenten en la realización de los pagos o transferencias debido a inexactitudes en la información consignada por el beneficiario del pago en el presente formato.

**3. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO**  
Con el diligenciamiento de este formato y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, usted, como titular de los datos personales autoriza a Allianz Seguros S.A y Allianz Seguros de Vida S.A, identificados con NIT 860.026.182-5 y 860.027.404-1, respectivamente, como responsables del tratamiento a almacenar y utilizar sus datos de identificación, contacto, ubicación y de contenido socioeconómico, para dar cumplimiento a las obligaciones legales o contractuales en cabeza de la Compañía, específicamente en lo que corresponde al pago de obligaciones dinerarias a las que usted como titular de los datos sea acreedor, ya sea a nombre propio o en representación de una persona natural o jurídica.

Como titular de los datos personales, le asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, en especial, acceder a los datos proporcionados en forma gratuita en los términos de la ley, solicitar prueba de la autorización otorgada, y conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. Usted podrá ejercitar los derechos descritos presentando una consulta o reclamo a través de los siguientes canales de atención: i) Línea call center- Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 – A nivel nacional: 018000513500 - Opción 5); ii) Dirección física: Carrera 13 A No. 29 – 24, Dirección de Servicio al cliente y iii) Correo electrónico: [servicioalcliente@allianz.co](mailto:servicioalcliente@allianz.co)

En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma

**FIRMA DEL CLIENTE O TERCERO**

Nombre: José David P. Padilla

C.C. No. 1064 989 043

ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACIÓN CUENTA		ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACIÓN CUENTA	
		CORRIENTE	AHORRO			CORRIENTE	AHORRO
Banco de Bogotá	001	9 dígitos	9 dígitos	Scotiabank Colpatria	019	10 dígitos	10 ó 12 dígitos
Banco Popular	002	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos	Banco de Occidente	023	9 dígitos	9 dígitos
Banco Itaú	006	9 dígitos	9 dígitos	Banco Caja Social	032	11 ó 12 dígitos	11 ó 12 dígitos
Bancolombia	007	11 dígitos	11 dígitos	Davienvia	051	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
Scotiabank Colombia	008	13 dígitos	10 dígitos	AV Villas	052	9 dígitos	9 dígitos
Citibank	009	10 dígitos	10 dígitos	Banco Pichincha	060	9 dígitos	9 dígitos
HSBC	010	9 ó 15 dígitos	9 ó 15 dígitos	Cooameva	061	12 dígitos	12 dígitos
Banco GNB Sudameris	012	8 dígitos	8 ó 11 dígitos	Falabella S.A.	062	12 dígitos	12 dígitos
Banco Ganadero BBVA	013	9, 10, 12, 14 ó 16 dígitos	9, 10, 12, 14 ó 16 dígitos	Finandina S.A.	063	10 dígitos	10 dígitos
Helm Bank	014	9 dígitos	9 dígitos				

\*Para Banco Agrario la red ACH no tiene una estructura definida, por lo cual se recomienda no incluir esas cuentas.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Allianz Seguros de Vida S.A. NIT: 860.027.404-1 Allianz Seguros S.A. NIT: 860.026.182-5 DE COLOMBIA

VERSIÓN 171219-1

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.378.496

ARTEAGA FUENTES

APELLIDOS

JUAN RAMON

NOBRES

*Juan Arteaga Fuentes*  
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1967

LORICA  
 (CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65      O+      M

ESTATURA      G. S. RH      SEXO

05-NOV-1987 SAN PELAYO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR  
 CARLOS AMEL



00208964-M-0007378496-20100113      0019826714A

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.064.989.043**  
**PADILLA PADILLA**

APELLIDOS  
**JESUS DAVID**

NOMBRES

*Jesus David Padilla*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1989**  
**CERETE**  
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.83**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**11-JUL-2007 CERETE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1301000-00091662-M-1064989043-20081009

0004149704A 1

27955446



# ABOGADOS

Representación Jurídica Especializada

Jesús David Padilla Padilla

Abogado

Especialista en

Responsabilidad Civil & Seguros

Remitente.

Jesús David Padilla Padilla

CC. 1064.989.043

Cra 46 Nro. 52-140 Of. 1212.

Medellin - Antioquia.

Cel: 300 842 5851.

Destinatario

Tiffany Castaño Torres

Tcastano@gha.com.co.

Cel: 321 348 3128.

Av. 6A Bis Nro. 35 N. - 100 Of. 212.

Cali - Valle del Cauca.



[www.jpjuridica.com](http://www.jpjuridica.com)

#### SECCIONAL MEDELLÍN:

📍 Carrera 46 No. 52-140  
Ed. Banco Caja Social  
Oficinas 1209 - 1212  
✉️ [jpadilla198946@gmail.com](mailto:jpadilla198946@gmail.com)  
[jrepresentacionjuridica@gmail.com](mailto:jrepresentacionjuridica@gmail.com)  
☎️ 300 842 58 51  
324 421 84 71

#### SECCIONAL COSTA:

📍 Calle 14A No. 10C-14  
Ed. José Felipe Petro Local 2  
B. Santa Clara Cereté Córdoba  
✉️ [jpadogadoscerete@gmail.com](mailto:jpadogadoscerete@gmail.com)  
CONTACTO:  
William César Jalal Ramos  
☎️ 310 408 63 27

#### SECCIONAL BUCARAMANGA:

📍 Carrera 35 No. 17-77  
Ed. Bancoquia Oficina 1006  
✉️ [jrepresentacionjuridica@gmail.com](mailto:jrepresentacionjuridica@gmail.com)  
CONTACTO:  
Erwin Alejandro Cardona Gómez  
☎️ 318 227 51 74

9172549037

CALI

VALLE

F.P: **CON**

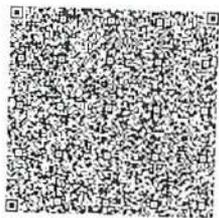
Pers1

Pers2

Pers3

REMITENTE: JESUS DAVID PADILLA PADILLA  
MEDELLIN - ANTIOQUIA

TEL: 3008425751



VIA COURIER  
\$ 0

DESTINATARIO: TIFFANY CASTAÑO TORRES

DJINI: 3213483128

TEL: 3213483128

DIR: AVENIDA 6A BIS # 35N -- 100  
OFI 212 CALI

Ministerio de Transporte, Licencias No. 805 de marzo  
S/2001, MINITC, Licencia No. 2065 de Oct. 8/2020.